



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

“Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2018”

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa, año 2018

Autores:

Angélica María Jarquín Jarquín

Elvin José Guebara Ribera

Samaria Markesa Rizo

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García

Matagalpa, Mayo 2019



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

“Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2018”

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa, año 2018

Autores:

Angélica María Jarquín Jarquín
Elvin José Guebara Ribera
Samaria Markesa Rizo

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García

Matagalpa, Mayo 2019

Tema:

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2018.

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa, año 2018.

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE	iii
RESUMEN.....	iv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. JUSTIFICACIÓN.....	2
III. OBJETIVOS.....	3
IV. DESARROLLO.....	4
1. Tributos	4
1.1. Definición.....	4
1.2. Importancia.....	4
1.3. Contribuyentes	5
1.3.1. Grandes Contribuyentes	5
1.3.2. Pequeños Contribuyentes	6
1.4. Régimen Fiscal.....	6
1.4.1. Régimen General	6
1.4.2. Régimen Simplificado o Cuota Fija.....	7
1.5. Periodo Fiscal.....	7
1.6. Clasificación	8
1.6.1. Impuestos	8
1.6.1.1. Impuesto sobre la Renta.....	9
1.6.1.1.1. Rentas de Trabajo.....	9
1.6.1.1.1.1. Base Imponible.....	10
1.6.1.1.1.2. Alícuotas.....	11
1.6.1.1.2. Renta de Actividades Económicas	13
1.6.1.1.2.1. Retenciones en la Fuente	14
1.6.1.1.2.2. Pago Mínimo Definitivo	16
1.6.1.1.2.3. IR Anual.....	19
1.6.1.1.3. Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	22
1.6.1.1.3.1. Alícuotas.....	24
1.6.1.2. Impuesto al Valor Agregado	24
1.6.1.2.1. Base Imponible	25
1.6.1.2.2. Alícuotas	26

1.6.1.2.3.	Sujetos Exentos	26
1.6.1.2.4.	Exenciones Objetivas.....	27
1.6.1.3.	Impuesto Selectivo al Consumo.....	31
1.6.1.3.1.	Base Imponible	32
1.6.1.4.	Transacciones Bursátiles.....	33
1.6.1.4.1.	Retenciones definitivas	33
1.6.1.4.1.1.	Base Imponible.....	34
1.6.1.4.1.2.	Requisitos.....	34
1.6.1.4.1.3.	Exenciones	34
1.6.1.4.2.	Productos Transados en Bolsa Agropecuaria	35
1.6.1.5.	Procedimiento de Pago de los Impuestos	37
1.6.1.5.1.	Ventanilla Electrónica Tributaria-VET.....	37
1.6.1.5.2.	Declaración Mensual de Impuestos	37
1.6.1.5.3.	Boleta de Información de Tramite-BIT	38
1.6.1.5.4.	Pago de los Impuestos.....	38
1.6.2.	Impuestos y Tasas Municipales	44
1.6.2.1.	Impuestos Municipales	44
1.6.2.1.1.	Impuestos Municipales sobre Ingresos-IMI	45
1.6.2.1.2.	Impuestos sobre Bienes Inmuebles- IBI	47
1.6.2.1.2.1.	Alícuotas.....	48
1.6.2.1.3.	Impuesto de Matrícula.....	48
1.6.2.1.4.	Procedimiento para el Cálculo de Matrícula	49
1.6.2.2.	Tasas Municipales	51
1.6.2.2.1.	Tasas por Servicios.....	52
1.6.2.2.2.	Tasas por Aprovechamiento	52
1.6.3.	Contribuciones Especiales	55
1.6.3.1.	Seguridad Social	56
1.6.3.1.1.	Regímenes de Afiliación.....	57
1.6.3.1.1.1.	Régimen Integral	57
1.6.3.1.1.2.	Régimen IVM - RP.....	58
1.6.3.1.1.3.	Régimen Facultativo	59
1.6.3.1.2.	Base Imponible	59
1.6.3.2.	Capacitación Laboral – INATEC	60
1.6.3.2.1.	Tasa Aplicable	61
1.6.3.3.	Procedimiento para el Pago de Contribuciones Especiales	62
1.6.3.3.1.	Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas- SIE	62
1.6.3.3.2.	Procedimiento para el Pago de Cotizaciones	62

1.7.	Empresa.....	75
1.7.1.	Generalidades.....	75
1.7.2.	Estructura Organizativa.....	76
1.7.2.1.	Organigrama.....	77
1.7.3.	Misión y Visión	78
1.7.3.1.	Misión.....	78
1.7.3.2.	Visión	78
1.7.4.	Sistema Contable.....	79
1.7.4.1.	Tipos de Sistemas Contables	79
1.7.4.1.1.	Sistemas Manuales.....	79
1.7.4.1.2.	Sistemas Computarizados	79
1.7.4.2.	Elementos del Sistema Contable.....	81
1.7.4.2.1.	Catálogo de cuentas:	81
1.7.4.2.2.	Formas y formatos	82
1.7.4.2.3.	Manual Contable.....	83
1.7.4.2.4.	Manual de Procedimientos.....	83
1.7.4.2.5.	Manual de Políticas.....	84
1.7.4.2.6.	Manual de control interno.....	84
1.7.4.2.7.	Manual de Funciones.....	85
1.7.4.2.8.	Libros contables.....	85
1.7.4.2.8.1.	Libro Diario	86
1.7.4.2.8.2.	Libro mayor	87
1.7.4.2.9.	Estados financieros.....	87
1.8.	Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos.....	66
1.8.1.	Matriz comparativa de Tributos en la Empresa.....	66
1.8.2.	Valoración de La Matriz Comparativa.....	74
V.	CONCLUSIONES	89
VI.	BIBLIOGRAFÍA	90
VII.	ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estratos de Renta Anual aplicables en la Cooperativa	10
Tabla 2: Tabla Progresiva para Cálculo de IR Salario.....	12
Tabla 3: Cálculo de IR Salario	12
Tabla 4: Registro de Retenciones de Trabajo	13
Tabla 5: Aplicación de Retención por Compra de Bienes Agropecuarios.....	15
Tabla 6: Registro de Retenciones de Actividades Económicas.....	16
Tabla 7: Planilla de Ingresos (V2)	18
Tabla 8: Aplicación del Pago Mínimo Definitivo.....	18
Tabla 9: Registro del Pago Mínimo Definitivo.....	19
Tabla 10: Tabla Progresiva de Renta de Actividades Económicas.....	20
Tabla 11: Cálculo de IR Anual	21
Tabla 12: Registro del IR Anual	22
Tabla 13: Tabla Progresiva de Rentas de Capital	24
Tabla 14: Aplicación del IVA	30
Tabla 15: Registro de IVA como parte del Costo de un Activo Fijo	30
Tabla 16: Aplicación del IVA	30
Tabla 17: Registro de IVA como gasto.....	31
Tabla 18: Informe BAGSA	33
Tabla 19: Aplicación de Retención Definitiva y Comisión Bolsa Agropecuaria	36
Tabla 20: Registro de Retenciones Definitivas.....	36
Tabla 21: Pago de Retenciones en la Fuente	43
Tabla 22: Pago de Comisión al Puesto de BAGSA.....	44
Tabla 23: Aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos	46
Tabla 24: Registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos	46
Tabla 25: Recibo de Tesorería Alcaldía Municipal – Pago de IMI	46
Tabla 26: Registro de pago de Impuesto Municipal sobre Ingresos	47
Tabla 27: Cálculo de Impuesto de Matrícula para el año 2018.....	50
Tabla 28: Recibo de Tesorería Alcaldía Municipal – Pago de Matrícula.....	50
Tabla 29: Registro del Pago de Impuesto de Matrícula.....	51
Tabla 30: Detalle de Pago de Sticker de Rodamiento.....	54
Tabla 31: Pago de Sticker de Rodamiento.....	54
Tabla 32: Registro de Pago de Sticker de Rodamiento.....	55
Tabla 33: Porcentaje de Cuota Patronal – Régimen Integral.....	58
Tabla 34: Porcentaje de Cuota Laboral – Régimen Integral.....	58
Tabla 35: Porcentaje de Cuota Patronal – Régimen IVM – RP	58
Tabla 36: Porcentaje de Cuota Laboral – Régimen IVM – RP.....	59
Tabla 37: Cálculo de aportación sobre la Base Imponible.....	60
Tabla 38: Registro de INSS Laboral, INSS Patronal e INATEC	61
Tabla 39: Pago de INSS Laboral, INSS Patronal e INATEC	65
Tabla 40: Catálogo de Cuentas COOPRAV	81

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Tipos de retenciones.....	14
Figura 2: Constancia de Retención	16
Figura 3: Alícuotas de retención definitiva.....	35
Figura 4: Ventanilla Electrónica Tributaria.....	37
Figura 5: Boleta de Información de Trámite	38
Figura 6: Página de Inicio DGI	39
Figura 7: Menú Principal de la Ventanilla	39
Figura 8: Declaración Mensual de Impuestos	40
Figura 9: Carga de Archivo de Información	40
Figura 10: Detalle de Declaración	41
Figura 11: Declaración Mensual de Impuestos con Valores.....	42
Figura 12: Boleta de Información de Trámite	43
Figura 13: Pagina Inicio SIE- INSS	63
Figura 14: Reporte de Novedades	64
Figura 15: Tipos de Novedades	64
Figura 16: Reporte de Salario	65
Figura 17: Logo COOPRAV	75
Figura 18: Niveles de Organización	76
Figura 19: Organigrama COOPRAV	77
Figura 20: Misión y Visión COOPRAV	78
Figura 21: Sistema Contable COOPRAV	80
Figura 22: Módulos de ASIS	80
Figura 23: Libro Diario	86
Figura 24: Libro Mayor.....	87

DEDICATORIA

Dedico el presente seminario a Dios todo Poderoso y a la Virgen Santísima por darme sabiduría, fortaleza y guiarme por el buen camino, por todas las bendiciones recibidas en el transcurso de mi vida para hoy ser una persona de bien, por darme las fuerzas necesarias para seguir adelante y no renunciar a los deseos y propósitos que anhelo, también por escuchar mis oraciones y estar en los momentos que más lo he deseado.

A mi familia: Quiénes han sido parte fundamental en mi vida y me han apoyado en mis momentos buenos y malos en especial a mis padres: Marbelly Jarquín Molinarés y Ronaldo Jarquín García por traerme a este mundo, por su apoyo incondicional, por sus consejos, amor y confianza.

A mis compañeros por permitirme ser parte junto a ellos de este proceso, compartiendo muchos momentos durante el desarrollo de este trabajo investigativo, Dios los bendiga siempre.

A nuestros docentes por haber facilitado y compartido sus grandes conocimientos, permitiendo así alcanzar la meta de culminar la carrera.

Angélica María Jarquín Jarquín

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico primeramente a Dios por darme la vida, la fuerza y la sabiduría para seguir adelante, culminar con éxito mi carrera, sin Él no lo hubiese logrado.

También a mis padres por apoyarme incondicionalmente tanto económica como moralmente para que pudiese llegar hasta donde he llegado.

A mis compañeros de la universidad y amigos cercanos que me dieron ánimo para seguir adelante.

A mis Maestros quienes han aportado a mi formación académica así como también en el camino algunos se convirtieron en nuestros consejeros y que han sido testigo de mi arduo trabajo, hasta lograr el éxito en mi vida profesional.

Elvín José Guebara Ríbera

DEDICATORIA

Dedico este Seminario de Graduación a Dios que me da la vida, la salud y la sabiduría para concluir con esta Investigación y finalizar una de mis primeras metas.

A mi Madre Ángela Rizo por sus esfuerzos y luchas para que yo lograra culminar esta carrera, por su apoyo incondicional en cada etapa de mi vida y por forjarme y educarme con su carácter y cariño.

Al Ministerio Cuerpo de Cristo por su cercanía y acompañamiento en cada momento necesario, también gracias a sus esfuerzos hoy culmino mi carrera.

Samaria Markesa Rizo

AGRADECIMIENTO

Agradecemos primeramente a Dios por permitirnos la vida, salud, sabiduría y perseverancia en el logro de nuestras metas y ser nuestro guía y protector en especial durante estos años de preparación.

A nuestras familias por apoyarnos de manera incondicional y hacer posible con sus esfuerzos finalizar esta meta.

A nuestro tutor MSc. Manuel de Jesús González García por habernos brindado sus conocimientos, consejos, paciencia y acompañamiento durante todo el desarrollo de esta investigación.

A cada uno de los Maestros que durante nuestra formación académica dedicaron su tiempo y paciencia para compartir sus conocimientos con espíritu de compromiso, responsabilidad y sobre todo de ética, recordamos con cariño al MSc. Erick Rolando Medel Álvarez y MSc. José María Chavarría Morazán.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN Managua, FAREM Matagalpa por habernos abierto las puertas y formarnos para el desempeño profesional.

Agradecemos a la Cooperativa Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L por habernos brindado la información necesaria para llevar a cabo el presente trabajo de investigación.

*Angélica María Jarquín Jarquín
Elvín José Guebara Ríbera
Samaría Markesa Rizo*



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

**FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

VALORACIÓN DEL DOCENTE

El Código Tributario de la Republica de Nicaragua con sus reformas, argumenta que los Tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Ley N°562, 2008).

Por su parte, la Contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa de los entes, de la cual surge la base para la determinación y cálculos de los Tributos a que están obligados por Ley; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El oportuno pago de los Tributos es una práctica sana en las empresas, utilizando los medios y procedimientos que han sido designados por el Estado para hacerlos efectivo en tiempo y forma, evitando de esta manera incurrir en multas, moras o inconvenientes que pudieran afectar financiera y económicamente a las empresas.

Por lo antes expuesto, el presente Seminario de Graduación “**REGISTRO, APLICACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, PERIODO 2018**” para optar al Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, es un proceso investigativo que cumple con todos los requisitos metodológicos, basados en la estructura y rigor científico requeridos por las normativas vigentes de nuestra Alma Mater; por lo tanto considero que está autorizado para presentarse ante el Tribunal Examinador.

MSc. **Manuel de Jesús González García**

Tutor

RESUMEN

El presente Seminario de Graduación trata sobre los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el período 2018 y como subtema la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa año 2018, con el propósito de evaluar la forma en que la Cooperativa aplica, registra y paga los tributos a los que está sujeta. Los tributos generan los ingresos con los que el Estado logra satisfacer las necesidades públicas y así poder brindar los servicios requeridos por la población, a través de la captación de recursos, gestión y redistribución de lo recaudado convertido en servicio. Como resultado de nuestra investigación obtuvimos que los Tributos que se aplican en la Cooperativa Ríos de Agua Viva son: Rentas de Trabajo, Rentas de Actividades Económicas, Retención Definitiva de Productos Agropecuarios, Impuesto Municipal sobre Ingresos, Impuesto de Matrícula y Contribuciones Especiales de INSS Patronal e INATEC; está exenta del Pago de IR Anual, Pago Mínimo Definitivo, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Selectivo al Consumo e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin embargo, tiene la obligación de declarar el Pago Mínimo Definitivo y el IR Anual; registra la compra venta de productos agrícolas como café y cacao en BAGSA (Bolsa Agropecuaria de Nicaragua S.A). Concluimos valorando que la Cooperativa Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L aplica correctamente los tributos a los que está sujeta, los registra de acuerdo a Principios y Normas Contables Vigentes y realiza los pagos dentro del periodo de tiempo que la Ley establece.

Palabras Claves: Cooperativa, Ley, Tributos, Aplicación, Registro, Pago

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación aborda el tema: “Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, en el período 2018” y como subtema “Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa, año 2018”.

Esta investigación pretende conocer Cómo realiza la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L la aplicación, registro y pago de los tributos a los que está sujeta y para la apropiada documentación acerca del tema ha sido necesario estudiar antecedentes sobre la temática, como antecedente a nivel nacional destacamos un estudio para la Oficina de Políticas Tributarias denominado Actualización Metodológica y Estimación del Gasto Tributario en Nicaragua del cual se pudo extraer conocimientos básicos para elaborar una investigación propia, además, se debe mencionar que se consultó la Ley de Concertación Tributaria como base fundamental para realizar el presente Seminario.

Esta investigación fue realizada con el propósito de estudiar los tributos en Nicaragua y cómo se emplea en las empresas del Departamento de Matagalpa, además es un tema de interés contable ya que aborda la aplicación, registro y pago de los tributos en las empresas, el apego a las Leyes y cumplimiento de estas.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo con uso de técnicas cualitativas partiendo de información recopilada para después ser evaluada a través de instrumentos, el tipo de estudio es descriptivo ya que se describe el procedimiento contable de los Tributos y aplicado porque se realizó en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L, de corte transversal debido a que se estudia el período 2018, los métodos utilizados son el científico y teórico, la población son las empresas del Departamento de Matagalpa y la muestra es la Cooperativa Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L quien ha proporcionado la información necesaria, la variable de estudio es Tributos (ver anexo 1) y el instrumento implementado fue la Entrevista (ver anexo 2 y 3).

II. JUSTIFICACIÓN

En el presente trabajo de investigación se aborda el tema “Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2018” y como subtema “Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa, año 2018”.

Se seleccionó esta investigación con el propósito de estudiar los tributos en Nicaragua y como se emplea en las empresas del Departamento de Matagalpa, debido a que estos forman parte de toda entidad financiera que opera legalmente, además es un tema de interés contable ya que aborda la aplicación, registro y pago de los tributos en las empresas, el apego a las leyes y cumplimiento de estas, siendo de gran importancia para enriquecer el conocimiento de la población en general que desee documentarse, además será muy útil para todos aquellos estudiantes que continúen realizando investigaciones en relación a este tema.

Con esta investigación contribuimos al desarrollo de información que permite ampliar nuestros conocimientos en temas fiscales o de tributación, servir de guía para estudiantes que realicen investigaciones similares, y de referencia para docentes que acompañan procesos de investigación, a la Cooperativa servirá de herramienta para evaluar el cumplimiento de los procedimientos para el registro y pago de los tributos a los que están sujetos y a la UNAN Managua FAREM Matagalpa ya que formará parte del acervo bibliográfico y será material de consulta para profundizar sobre esta temática.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

1. Evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa en el año 2018.

Objetivos Específicos:

2. Identificar los tributos aplicados a la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa en el año 2018.
3. Describir la aplicación, registro y pago de los tributos en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa en el año 2018.
4. Valorar la aplicación, registro y pago de los tributos en la Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L del Municipio de Rancho Grande departamento de Matagalpa en el año 2018.

IV. DESARROLLO

1. Tributos

1.1. Definición

Los Tributos son prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objetos de aplicación del presente código se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Los tributos constituyen por lo general los distintos impuestos percibidos por una entidad, así como la respectiva tasa de aplicación para cada uno de estos, cabe señalar que estos representan una obligación para la entidad debido a que cada impuesto devengado y retenido debe ser declarado y pagado.

1.2. Importancia

La actividad financiera del Estado consiste en la ordenación y gestión de los ingresos y gastos públicos, el ciclo inicia en el momento en que el Estado se apropia de las riquezas o bienes producidos por los contribuyentes y las convierte en ingreso para atender las necesidades públicas, terminando cuando el ingreso público se ha convertido en servicio público o medio de satisfacer las necesidades de la población, de ahí la gran importancia de la tributación. (Balladares, Acevedo, & Sandino, 2012, pág. 16)

Como se ha dicho son los tributos los que generan los ingresos con los que el Estado logra satisfacer las necesidades públicas y así poder brindar los servicios requeridos por la población, a través de la captación de recursos, gestión y redistribución de lo recaudado convertido en servicio.

Según la opinión del Gerente en la entrevista aplicada a la Cooperativa los tributos son la fuente de recaudación para financiar el gasto público y su importancia radica en la distribución de la riqueza de manera equitativa y en especial hacia los sectores más vulnerables.

1.3. Contribuyentes

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

1. Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.
2. Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional. (Ley N° 562, 2005, pág. 6)

De lo anterior, los contribuyentes son las personas naturales o jurídicas que han adquirido una obligación tributaria como consecuencia de haber realizado una actividad que la Ley disponga como hecho generador.

La Cooperativa Ríos de Agua está registrada como contribuyente ante la Administración Tributaria, es responsable retenedora, tiene la obligación de retener en la compra de bienes y servicios y de igual manera se le retiene en la venta de bienes, sin embargo, goza de una serie de exenciones como del pago del IR Anual y no es responsable retenedora de IVA e ISC.

1.3.1. Grandes Contribuyentes

Se clasifican como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes viables:

a) Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos acumulen un monto igual o superior a los C\$ 60, 000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba) anuales en el período fiscal, sea éste ordinario o especial. (Disposición Técnica N°19, 2007, pág. 1)

Dicho de otra manera los grandes contribuyentes son todas las personas naturales o jurídicas, responsables de retener y recaudar en favor del fisco, y que una vez realizada su declaración anual presenten ingresos iguales o mayores a los establecidos por la ley para entrar a ser parte de este régimen.

1.3.2. Pequeños Contribuyentes

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Según lo establecido por la LCT, todas las personas naturales que tengan ingresos mensuales iguales o mayores a los cien mil córdobas serán consideradas como pequeños contribuyentes por la administración tributaria. Una vez que el contribuyente ha rebasado el límite pasa a formar parte del régimen de grandes contribuyentes.

Luego de realizada la entrevista el Gerente dijo que en la Cooperativa Ríos de Agua Viva los ingresos anuales son menores a C\$ 60, 000,000.00 de córdobas, por tanto, aplica como Pequeño Contribuyente.

1.4. Régimen Fiscal

1.4.1. Régimen General

Son contribuyentes de este régimen, los que durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10247).

Los contribuyentes que perciban ingresos mensuales mayores a cien mil córdobas deberán reportarlo a la Administración de Rentas donde estén inscritos para que estos sean colocados dentro del régimen general, y estos estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este régimen.

1.4.2. Régimen Simplificado o Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. Estarán comprendidos en este régimen especial, los pequeños contribuyentes que reúnan, los siguientes requisitos: 1. Obtengan ingresos por ventas mensuales iguales o menores a cien mil córdobas (C\$100,000.00); y 2. Dispongan de inventario de mercancías con un costo no mayor a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) (Ley N° 822, 2012, pág. 10246).

Generalmente, el régimen de Cuota Fija es aplicable a pequeños negocios los cuales tienen parámetros de inventario e ingresos que sirven de referencia para poder ubicarlos bajo este régimen fiscal, que es simplificado para el pago del impuesto sobre la renta e impuestos de valor agregado.

De acuerdo a la opinión del Gerente el Régimen de Cuota Fija es el impuesto que grava los ingresos de pequeños contribuyentes siempre que estos perciban ingresos menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100, 000,00) y el régimen general comprende los contribuyentes que obtengan ingresos brutos superiores a cien mil córdobas (C\$ 100,000.00), así mismo nos indicó que la Cooperativa pertenece a este Régimen (General) ya que es persona jurídica y sus ingresos mensuales son mayores a cien mil córdobas.

1.5. Periodo Fiscal

El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año (Ley N° 822, 2012, pág. 10218).

Para las rentas del trabajo no se podrá optar a otro período fiscal distinto al establecido (1 Enero al 31 Diciembre), en cambio, para las rentas de actividades económicas la administración tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente.

Las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, no tienen período fiscal determinado, por estar gravadas con retenciones definitivas al momento que se perciban, con base en el artículo 87 de la presente Ley, excepto cuando la Administración Tributaria lo autorice, previa solicitud del contribuyente, para compensar pérdidas con ganancias de capital que hayan ocurrido en el mismo período fiscal, conforme el artículo 86 de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10227)

Para las rentas de actividades económicas el período fiscal no podrá exceder de doce meses y el hecho de no tener un período fiscal determinado se debe a que este tipo de renta se genera cuando se percibe el ingreso y se gravan con rentas definitivas en el momento en que suceden.

Para efectos del IVA e ISC se liquidarán en períodos mensuales utilizando la técnica débito crédito. La Administración Tributaria determinará períodos especiales de liquidación, declaración y pago para casos particulares.

El Período fiscal utilizado en la Cooperativa Ríos de Agua Viva es el Ordinario, comprendido del 1ro de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

1.6. Clasificación

1.6.1. Impuestos

Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la Ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Por tanto los impuestos son las obligaciones que se adquieren cuando se da el hecho generador, es decir, cuando se produce una situación establecida por la ley que da origen a la obligación tributaria.

1.6.1.1. Impuesto sobre la Renta

Créase el Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüenses obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:

1. Las rentas del trabajo;
2. Las rentas de las actividades económicas; y
3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10214).

Así pues, el Impuesto sobre la Renta es el que grava una determinada actividad financiera, y su ámbito de aplicación va en dependencia del tipo de actividad en que el hecho generador actué.

Como resultado de la aplicación de la entrevista al Contador de la Cooperativa nos respondió que el IR es un impuesto fiscal que grava las rentas de trabajo, rentas de actividades económicas y rentas de capital para luego ser declarados y enterados a la Administración Tributaria para contribuir a la hacienda pública.

Así mismo nos expresó que la Cooperativa es responsable retenedora, que no posee carta de exoneración y por lo tanto se le efectúan retenciones por sus ventas y que está exenta del pago del IR Anual y del Pago Mínimo Definitivo.

1.6.1.1.1. Rentas de Trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que

deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215).

Así pues, las rentas de trabajos se consideran como el valor retenido en valor porcentual a los salarios y algunos de sus derivados, es decir, que son todas aquellas retenciones salariales por la cual el empleador este obligado a retener al empleado siempre y cuando este sea aplicable de acuerdo a los reglamentos establecidos por la ley.

Según el Contador de la Cooperativa las Rentas de Trabajo son las que gravan los ingresos derivados del trabajo personal que en el año sean mayores a cien mil córdobas (100,000.00). También nos manifestó que en la Cooperativa se aplica la retención de trabajo a ciertos empleados que obtienen ingresos anuales mayores a cien mil córdobas y que los estratos utilizados para efectuar el cálculo del IR Salario va de 100,000.01 hasta 350,000.00 córdobas con alícuotas del 15% y 20% como se muestra en la tabla, ya que hay salarios anuales mayores a C\$ 100,000.00 pero no mayores a C\$ 350,000.00 córdobas.

Tabla 1: Estratos de Renta Anual aplicables en la Cooperativa

100,000.01 - 200,000.00	0	15.00%	100,000.00
200,000.01 - 350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.1.1. Base Imponible

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas. La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido, la base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la

renta bruta, las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie. (Ley N° 822, 2012, pág. 10218).

Para efectos del art. 20 de la LCT, la renta neta es la base imponible de las rentas del trabajo que se determina:

1. Restando del monto de la renta bruta gravable las deducciones autorizadas por el art. 21 de la LCT, para el caso de rentas del trabajo devengadas o percibidas por residentes;
2. Tomando el monto bruto percibido sin aplicarle ninguna deducción, para el caso de rentas percibidas por dietas; y
3. Tomando el monto bruto percibido sin aplicarle ninguna deducción, para el caso de rentas del trabajo percibidas por no residentes. (Decreto N° 01-2013, pág. 564)

Ante lo descrito por el reglamento de la Ley de Concertación Tributaria se comprende que la base imponible para las retenciones de las rentas de trabajo es la renta neta que surge a partir de las deducciones realizadas a la renta bruta.

De acuerdo a la opinión del Contador las retenciones de trabajo tienen como base imponible el salario devengado por un trabajador que en un año sea mayor a cien mil córdobas una vez realizadas las deducciones permitidas por la Ley

1.6.1.1.1.2. Alícuotas

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Seminario de Graduación, 2019

Tabla 2: Tabla Progresiva para Cálculo de IR Salario

Estratos de Renta Neta Anual	Impuesto Base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$ - Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01 - 100,000.00	0	0.00%	0
100,000.01 - 200,000.00	0	15.00%	100,000.00
200,000.01 - 350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01 - 500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01 - a más	82,500.00	30.00%	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

La tabla expuesta muestra los salarios a partir de los cuales están sujetos las retenciones salariales, también ayuda a conocer las alícuotas aplicable a los salarios mayores de C\$100,000.00 de salario anual, a través de esta podemos realizar el cálculo de retención de renta de trabajo.

En la Cooperativa Ríos de Agua Viva las alícuotas aplicables para el cálculo de las rentas de trabajo son de 15% y 20%. A continuación se muestra un ejemplo de aplicación y registro de Rentas de Trabajo.

Suponiendo que en la Cooperativa el Gerente percibe un salario mensual por C\$ 23,000.00, esta sería la forma de calcular el IR Salario:

Tabla 3: Cálculo de IR Salario

	Salario Bruto	23,000.00
-	INSS Laboral (6.25%)	1,437.50
=	Salario Neto Mensual	21,562.50
*	12 Meses	258,750.00
-	Sobre exceso	200,000.00
=	Salario aplicable al Impuesto	58,750.00
*	20%	11,750.00
+	Impuesto Base	15,000.00
=	IR Salario Anual	26,750.00
/12	IR Salario Mensual	2,229.17

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

Seminario de Graduación, 2019

Para contabilizar la retención del IR Salario la Cooperativa utiliza un comprobante de diario cuyo soporte es la nómina contenida en el anexo 4, el registro sería el siguiente:

Tabla 4: Registro de Retenciones de Trabajo

COOPERATIVA		RÍOS DE AGUA VIVA		Coperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L				Comprobante de Diario		viernes, 30 de noviembre de 2018		No. 20	
Concepto		Contabilizando pago de salario correspondiente al mes de Noviembre 2018											
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripcion	Tasa	Débito	Crédito						
60003	1	1	101	Gastos Administracion, Sueldos y Salario, Salarios Permanentes	32.20	23,000.00							
60003	1	5	101	Gastos Administracion, Sueldos y Salario, Inss Patronal	32.20	4,370.00							
60003	1	6	101	Gastos Administracion, Sueldos y Salario, Inatec	32.20	460.00							
11101	1	2		Caja, Caja General, Caja Institucional	32.20		19,333.33						
20001	4	1		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, INSS Laboral	32.20		1,437.50						
20001	4	2		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, IR Empleados	32.20		2,229.17						
20001	5	5		Cuentas x Pagar, Gastos Acumulado x pagar, Inss Patronal	32.20		4,370.00						
20001	5	6		Cuentas x Pagar, Gastos Acumulado x pagar, Inatec	32.20		460.00						
						Totales	27,830.00	27,830.00					
Elaborado por: Administrador de Sistemas			Revisado por:				Autorizado por:						

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.1.2. Renta de Actividades Económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216).

De lo anterior podemos decir que la renta de actividades económicas es aquella que se genera mediante la compra de bienes y servicios por los cuales se retiene a partir

de un monto mínimo de C\$ 1,000.00 con porcentajes de acuerdo al rubro y a lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria.

Como resultado de la entrevista el contador nos dijo que las rentas de actividades económicas son las que gravan los ingresos percibidos o devengados por un contribuyente en la compra venta de bienes y servicios y su base imponible es el monto total por el que se realiza la compra o venta del bien o servicio.

1.6.1.1.2.1. Retenciones en la Fuente

La Retención en la Fuente no es un impuesto sino un mecanismo encaminado a asegurar, acelerar y facilitar a la Administración Tributaria el recaudo y control de los impuestos sobre la renta, ventas, timbres y el gravamen sobre transacciones económicas, de esta manera, se busca que el impuesto se recaude en lo posible, dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause. (Báez & Báez, 2011, pág. 47)

La retención en la fuente es el elemento que se establece sobre la renta, sobre algún bien adquirido, el cual se resta del monto en que se adquiere un bien inmueble o servicio, las personas deben hacer la respectiva declaración, de entregar la retención al ente regulador y dar por hecho el proceso, cumpliendo con la Ley.

Los tipos de retenciones que se aplican en la Cooperativa Ríos de Agua Viva son las siguientes:

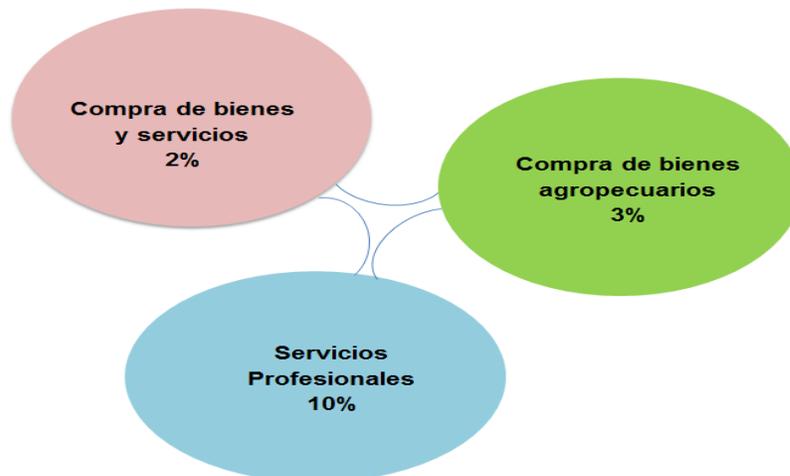


Figura 1: Tipos de retenciones
Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

- 1) **Compra de Bienes y Servicios:** Por la compra de bienes y servicios en general incluyendo los técnicos y profesionales brindados por una persona jurídica cuyo monto sea igual o mayor a los C\$ 1,000.00, se aplica retención del 2% que se deduce del monto total a pagar.

- 2) **Compra de Bienes Agropecuarios:** Cuando se realizan compras de productos agropecuarios (plantas y animales en pie) se retiene el 3% siempre y cuando el monto total a pagar alcance los C\$ 1,000.00.

- 3) **Servicios Profesionales:** Todos los pagos realizados a personas naturales en concepto de servicios profesionales y técnicos se les aplica retención del 10% sobre el monto pactado, el cual se deduce al momento de la cancelación del contrato o bien proporcional a los adelantos que se desembolsen según el caso.

Para ejemplificar la aplicación de las retenciones en la fuente por actividades económicas, tomaremos como referencia la compra de bienes agropecuarios.

El siguiente ejemplo se trata de la compra de material vegetativo (varetas de cacao), por un monto total de C\$12,860.00, al cual se le aplica retención por compra de bienes agropecuarios como se detalla:

Tabla 5: Aplicación de Retención por Compra de Bienes Agropecuarios

Concepto	Valor	Alícuota	Retención
Compra de Material Vegetativo	12,860.00	3%	385.80

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

El documento soporte de dicha retención es una Constancia de Retención (Figura 2) y debe ser entregada en original a la persona o entidad a quien se retiene, se registra en el Pasivo en la cuenta Retenciones por Pagar y se debita a la cuenta de Gastos que corresponda, como se muestra en la Tabla 6.

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES RÍOS DE AGUA VIVA 21 DE JUNIO, R.L.
RANCHO GRANDE - MATAGALPA
 DIRECCIÓN: COMARCA EL COMEJEN RANCHO GRANDE.
 RUC # J0410000031449



CONSTANCIA DE RETENCIÓN N° 5064

Razón Social del Contribuyente: _____
 Nombre del Contribuyente: Rosa María Hernández López
 Dirección: Rancho Grande - Matagalpa
 N° RUC: _____ N° Cédula: 163-290975-0005
 Concepto: Compra de material vegetativo - Vantitas de caño

TIPO DE RETENCIONES	MONTO PAGADO	% RETENIDO	MONTO RETENIDO
Compras de Bienes	12,860.00	3%	385.80
Trabajos de Construcción			
Alquileres			
Profesionales y Técnicos			
Servicios en General			
Otros			
TOTAL CS			385.80

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO Fecha: 18-11-18 Ck: 1088

Figura 2: Constancia de Retención
 Fuente: Resultados de Investigación, 2019

El pago se realizó mediante cheque y su registro contable el como sigue:

Tabla 6: Registro de Retenciones de Actividades Económicas


Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L
 Comprobante de Diario
 lunes, 19 de noviembre de 2018 No. 14

Concepto	Contabilizando compra de material vegetativo para injertación en parcela demostrativa						
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito
60001	18	5		Gastos Producción, Parcela Demostrativa, Injertos	32.15	12,860.00	
11111	3	1		Bancos M/N, Bancentro Cta Corriente, Bancentro cta N° 6002090	32.15		12,474.20
20001	4	3		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Retencion en la Fue	32.15		385.80
Totales						12,860.00	12,860.00
Elaborado por:		Revisado por:			Autorizado por:		
Administrador de Sistemas							

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.1.2.2. Pago Mínimo Definitivo

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

En otras palabras el pago mínimo definitivo se comprende como aquella cuota que está sujeta a personas naturales o jurídicas, también se entiende por pago mínimo definitivo por que se aplica por actividades económicas el 1% al promedio mensual de los activos totales del año a declarar.

- **Base Imponible y Alícuota**

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

El pago mínimo se determinará calculando el 1% al total de los activos que presenta la empresa, y para las entidades financieras se calcula sobre el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior de los depósitos totales que presenten el pasivo del balance con la tasa 0.60% anual.

La base imponible del Pago Mínimo Definitivo es la renta bruta que se obtiene anualmente a esta se le aplica la alícuota del 1% y se obtiene el valor monetario del PMD.

Al momento de aplicar la entrevista el Contador indicó que la Cooperativa no está sujeta al Pago Mínimo Definitivo, sin embargo, tiene la obligación de hacer la declaración mensual de sus ingresos, cabe destacar que dentro de los ingresos que se declaran no incluyen los ingresos por ventas de productos transados en bolsa agropecuaria.

Seminario de Graduación, 2019

El formato que utiliza la Cooperativa para hacer la declaración del Pago Mínimo Definitivo es una planilla (Ingresos V2) en la que se reflejan los ingresos brutos del mes, el rango de facturas o recibos utilizados y la serie de los mismos.

Tabla 7: Planilla de Ingresos (V2)

CONCEPTO	1.- Valor de Ingresos mensuales 2.- Utilidades mensuales 3.- Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego	Rango de facturas utilizadas en el mes	Serie
Base Imponible para determinar el IVA			
Ingresos gravados del mes (tasa 15%)			
Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (tasa 7%)			
Ingresos por exportación de bienes tangibles			
Ingresos por exportación de bienes intangibles			
Ingresos del mes exentos			
Ingresos del mes exonerados			
Base Imponible para determinar ISC			
Ingresos por enajenación de productos derivados del petróleo			
Ingresos por enajenación de azúcar			
Ingreso por enajenación de bienes de la Industria Fiscal			
Ingresos por enajenación de otros bienes de Fabricación Nacional			
Ingresos por enajenación de bienes importados de la Industria Fiscal			
Ingresos por exportación de bienes gravados con tasa 0%			
Base gravable de ISC-IMI para empresas generadoras de energía eléctrica			
Base Gravable de ISC-IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica			
Ingresos por operaciones exoneradas			
Base Imponible para determinar PMD o Anticipo			
Ingresos brutos del mes	182,584.73	8500-8778	A
Total Ingreso por margen de comercialización			
Utilidades del mes			

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

A continuación se presenta un ejemplo cuando a la Cooperativa se le llegase a activar el Pago Mínimo Definitivo:

Tabla 8: Aplicación del Pago Mínimo Definitivo

Ingresos declarados de Enero a Octubre 2018	C\$ 38,450,000.00
Ingresos de Noviembre	2,000,000.00
Total	C\$ 40,450,000.00
Base exenta	40,000,000.00
Excede	C\$ 450,000.00
PMD 1%	C\$ 4,500.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Seminario de Graduación, 2019

Su registro contable es el siguiente:

Tabla 9: Registro del Pago Mínimo Definitivo

Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito
11107	1	1		Créditos Fiscales, Impuestos pagados por Anticipado, Anticipo IR 1%	32.20	4,500.00	
20001	4	6		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Anticipo IR 1%	32.20		4,500.00
Totales						4,500.00	4,500.00

Elaborado por: Administrador de Sistemas	Revisado por:	Autorizado por:
---	---------------	-----------------

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.1.2.3. IR Anual

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

El IR anual se considera como el resultado que se obtendrá de la aplicación de la respectiva alícuota a la renta neta, también este valor se considera como IR anual debido a que es valor que la renta neta ha acumulado de todas las operaciones que durante todo el año se les retuvo.

El IR anual está sujeto a un pago mínimo definitivo que pagarán totalmente las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios y que están sujetas al pago de IR. (Báez & Báez, 2011, pág. 44)

El impuesto sobre la renta IR anual fue creado con el propósito de recaudar tributos sobre los ingresos anuales ya sean de personas jurídicas o personas naturales que estén grabados de este impuesto.

▪ Base Imponible

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas. La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Se entiende como renta neta a los bienes que se derivan de actividades económicas, venta de bienes, servicios o cualquier otro tipo de actividad económica relacionada, es pues el monto que una vez aplicado las tasas porcentuales para las retenciones resulten como renta neta.

▪ Alícuotas

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%) esta alícuota será reducida en un punto porcentual anual, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo. Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 10: Tabla Progresiva de Renta de Actividades Económicas

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Seminario de Graduación, 2019

La tasa o alícuota consiste en un valor generalmente en porcentaje que puesto en relación con la base imponible nos da la suma obligada a pagar, la alícuota del IR Anual será del 30% sobre las utilidades o renta neta obtenida en el año.

De acuerdo a la opinión del Contador el IR Anual es la utilidad que se declara al final del periodo, a más tardar al 31 de marzo y la tasa de aplicación es del 30%, sin embargo, la Ley 499 Ley de Cooperativas en el Artículo 109 deja exentas del pago de IR Anual a las Cooperativas siempre y cuando los ingresos brutos sean menores a C\$ 40, 000,000.00 de córdobas.

A continuación se presenta un ejemplo cuando a la Cooperativa se le llegase a activar el pago de IR Anual como resultado de obtener más de C\$ 40,000,000.00 como ingresos brutos anuales:

Tabla 11: Cálculo de IR Anual

		Exentos
Ingresos	C\$ 49,600,000.00	C\$ 40,000,000.00
Costos y Gastos	43,450,000.00	
Resultados	C\$ 6,150,000.00	

El IR Anual se aplica sobre el monto que excede los C\$ 40,000,000.00 como se muestra en la tabla:

Ingresos gravados	C\$9,600,000.00
Costos y Gastos	8,409,600.00
Ganancia excedente	C\$ 1,190,400.00
IR (30%)	357,120.00
PMD	96,000.00
IR Anual	C\$ 261,120.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Seminario de Graduación, 2019

Su registro contable sería el siguiente:

Tabla 12: Registro del IR Anual

Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito
20015	2	1		Perdidas y Ganancias, Utilidad antes de Impuesto, IR Anual 30%	32.33	261,120.00	
20001	4	7		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Anticipo IR Anual 30%	32.33		261,120.00
Totales						261,120.00	261,120.00

Elaborado por: Administrador de Sistemas	Revisado por:	Autorizado por:
---	---------------	-----------------

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.1.3. Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Las rentas de capital se clasifican en rentas de capital inmobiliario y mobiliario como sigue:

1. Rentas de capital inmobiliario: las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, enajenación, traspaso, cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, incluyendo los activos fijos, instalaciones y equipos.
2. Rentas de capital mobiliario: las provenientes de elementos patrimoniales diferentes del inmobiliario, tales como: utilidades, excedentes y cualquier otro beneficio pagado en dinero o en especie.

3. Las obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento, así como por la constitución o cesión de derechos de uso o goce, cualquiera sea su denominación o naturaleza, de bienes corporales muebles y de bienes incorporeales o derechos intangibles, tales como prestigio de marca y regalías. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Se consideran como renta de capital a aquellos ingresos obtenidos por la colocación de un capital en un proceso productivo en otros términos podemos determinar la renta de capital será aquel beneficio o ganancia que proceda de los bienes que dispone una persona. Por ejemplo, la persona que posee un departamento y lo alquila, el importe que el arrendatario le paga en concepto de alquiler del inmueble será considera como renta de capital.

Un ejemplo de renta de capital inmobiliario es cuando persona que posee un departamento y lo alquila, este es un caso propio de las rentas de capital inmobiliario debido a que es aquel tipo de renta que provienen de arrendamiento de igual en el caso de cualquier activo que produzca ingresos a base de arrendamientos, enajenaciones, traspaso, cesión de derechos entre otros.

Por otro lado las rentas de capital mobiliario representan las ganancias obtenidas por movimientos de capital, tales como utilidades, excedente entre otros que de forma directa componen el capital, caso contrario al capital inmobiliario.

Para el Contador de la Cooperativa las rentas de capital son las que gravan aquellos ingresos obtenidos por la colocación de un capital en un proceso productivo, se puede determinar la renta de capital partiendo del beneficio o ganancia que ha sido obtenido de los bienes que dispone una persona.

De igual manera señaló que durante el periodo 2018 la Cooperativa no obtuvo rentas de Capital.

1.6.1.1.3.1. Alícuotas

La alícuota del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital es el cinco por ciento (5%) para la transmisión de activos y diez por ciento (10%) para residentes y no residentes en la transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención a cuenta del IR a las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital:

Tabla 13: Tabla Progresiva de Rentas de Capital

Equivalente en córdobas del valor del bien en US \$		Porcentaje Aplicable
De	Hasta	
0.01	50,000.00	1.00%
50,000.01	100,000.00	2.00%
100,000.01	200,000.00	3.00%
200,000.01	A más	4.00%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

La tabla indica el porcentaje de retención aplicable de acuerdo al monto establecido, de esta manera se calcularán las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital.

1.6.1.2. Impuesto al Valor Agregado

Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes, Enajenación de bienes, importación e internación de bienes, exportación de bienes y servicios y prestación de servicios y uso o goce de bienes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231).

El IVA es un impuesto que deben pagar los contribuyentes al estado por la adquisición de un bien o servicio siempre y cuando lo amerite dicha actividad. El IVA es un impuesto indirecto porque este no es percibido directamente por el fisco ya que

este se genera al momento de la transacción o por la prestación de un bien o servicio que es pagado por los consumidores.

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

Se conoce como impuesto indirecto porque a diferencia de los impuestos directos este no afecta los ingresos sino que afecta los costos de producción y las ventas. Relacionado con la base imponible el IVA es el impuesto que deberá ser pagado por todos aquellos consumidores o personas que hayan realizado una determinada actividad económica tales como compra de bienes o por haber prestado un servicio.

1.6.1.2.1. Base Imponible

La base imponible es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. (Ferrera, 2018, pág. 1)

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los casos de: en la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarrros (puros), cigarritos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista. (Ley N° 822, 2012, pág. 10233)

Es decir la base imponible es el monto de la sumatoria del precio unitario de uno o varios productos o servicios establecidos en una factura o cualquier otro documento respectivo, a esta cantidad obtenida se efectuara la aplicación de la alícuota del IVA.

1.6.1.2.2. Alícuotas

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

Ahora bien el porcentaje o alícuota del IVA es del 15% sobre el valor total del producto, excepto para exportaciones de bienes producidos en el territorio nacional y servicios prestados al exterior a la cual se le aplica una tasa del cero por ciento este que es aplicable a servicios prestados por usuarios no residentes entendiéndose como exportación la salida de productos fabricados en Nicaragua y que su uso y consumo es exclusivamente para el exterior.

1.6.1.2.3. Sujetos Exentos

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia.
2. Los Poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban.
3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública.

4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional.
5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense.
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos.
7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público.
8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones.
9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

Hay que tener en cuenta que en Nicaragua existen distintas instituciones que están exentas del pago del IVA entre las que podemos mencionar: Los bomberos, la policía nacional, los poderes del estado en cuanto a donaciones, las alcaldías, las universidades y escuelas técnico superior, las denominaciones religiosas, entre otras.

1.6.1.2.4. Exenciones Objetivas

De acuerdo a la Ley N° 822 (2012, pág. 10234) están exentas del traslado del IVA, mediante listas taxativas establecidas por acuerdos interministeriales de las autoridades competentes, que se requieran en su caso, las enajenaciones siguientes:

1. Libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos, diarios y otras publicaciones periódicas, así como los insumos y las materias primas necesarios para la elaboración de estos productos.

2. Medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis, prótesis, equipos de medición de glucosa como lancetas, aparatos o kit de medición y las cintas para medir glucosa, sillas de ruedas y otros aparatos diseñados para personas con discapacidad, así como las maquinarias, equipos, repuestos, insumos y las materias primas necesarias para la elaboración de estos productos.

3. El equipo e instrumental médico, quirúrgico, optométrico, odontológico y de diagnóstico para la medicina humana; incluidas las cintas del tipo de las utilizadas en los dispositivos electrónicos para el control de los niveles de glucosa en la sangre.

4. Los bienes agrícolas producidos en el país, no sometidos a procesos de transformación o envase, excepto flores o arreglos florales y los gravados con este impuesto.

5. El arroz, excepto el empacado o envasado en cualquier presentación menor o igual de a cincuenta (50) libras y de calidad mayor a 80/20; el azúcar de caña, excepto los azúcares especiales; el aceite comestible vegetal, excepto el de oliva, ajonjolí, girasol y maíz; el café molido, excepto el café con mezcla superior a 80/20.

6. Leche modificada, maternizada, íntegra y fluida; preparaciones para la alimentación de lactantes; las bebidas no alcohólicas a base de leche, aromatizadas, o con frutas o cacao natural o de origen natural; y el queso artesanal nacional.

7. La producción nacional de papel higiénico, jabones de lavar y baño, detergente, pasta y cepillo dental, desodorante, escoba, cerillos o fósforo y toalla sanitaria.

8. Gas butano, propano o una mezcla de ambos, en envase hasta de libras.

9. La producción nacional de: pantalones, faldas, camisas, calzoncillos, calcetines, zapatos, chinelas, botas de hule y botas de tipo militar con aparado de cuero y suela de hule para el campo, blusas, vestidos, calzones, sostenes, camisolas, camisolines, camisetas, corpiños, pañales de tela, y ropa de niños y niñas. La enajenación local de estos productos, realizadas por empresas acogidas bajo el régimen de zona franca, estará sujeta al pago del IVA.

10. El petróleo crudo o parcialmente refinado o reconstituido, así como los derivados del petróleo, a los cuales se les haya aplicado el Impuesto Específico Conglobado a los Combustibles (IECC) y el Impuesto Especial para el financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (IEFOMAV).

Las Exenciones objetivas están desvinculadas del pago tributario aquellos artículos como: bienes personales, bienes del sector público, bienes que aportan a la sociedad o al país en caso emergentes entre otros. Considerando que no deberían tributar ya que estos ingresos son de aporte al país y a su sociedad según la LCT.

De acuerdo a la entrevista aplicada al Contador el IVA es un impuesto indirecto que se produce al momento de la enajenación de bienes, importación y exportación de bienes y prestación de servicios y su base imponible es el importe total por el que se enajena el bien o servicio, es decir, el total de la factura a la que se le aplica dicho impuesto, la alícuota del IVA es del 15% y del 0% para la exportación de bienes de producción nacional.

La Cooperativa no es responsable retenedora del IVA, sin embargo, cuando se compra IVA se registra como costo o gasto según corresponda.

A) IVA registrado como parte del Costo de un Activo Fijo

En la compra de mercadería para ser mantenida para la venta o en compra de activo fijo, el IVA se registra como un costo.

Seminario de Graduación, 2019

Ejemplo: Se compra un activo fijo por el valor de C\$63,813.21, más IVA

Sub total: 63,813.21

IVA (15%): 9,571.28

Total: 73,385.19

Tabla 14: Aplicación del IVA

Concepto	Valor	Alícuota	IVA
Compra de Activo Fijo	63,813.21	15%	9,571.98

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

El registro de esta transacción se hace a través de un comprobante de pago y su soporte es una factura (Anexo 5), y su contabilización es la siguiente:

Tabla 15: Registro de IVA como parte del Costo de un Activo Fijo



Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L

Comprobante de Diario

jueves, 8 de noviembre de 2018

No. 6

Concepto		Contabilizando compra de equipos de oficina					
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito
12000	4	5		Activo Fijo, Equipo Oficina, Medios Informaticos	32.10	73,385.19	
11111	3	2		Bancos M/N, Bancentro Cta Corriente, Bancentro cta N° 600209183	32.10		72,108.93
20001	4	3		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Retencion en la Fuente	32.10		1,276.26
Totales						73,385.19	73,385.19
Elaborado por: Administrador de Sistemas			Revisado por:			Autorizado por:	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

B) IVA registrado como gasto:

En la compra de servicios, compra de papelería y accesorios de oficina, compra de repuestos de equipo y otros, el IVA se registra como gasto al área que corresponda.

Si tomamos como referencia la factura del Anexo 6, del Pago por Servicios de Beneficiado de cacao, la contabilización sería la siguiente:

Tabla 16: Aplicación del IVA

Concepto	Valor	Alícuota	IVA
Pago por Servicio de Beneficiado de Cacao	13,398.82	15%	2,009.82

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

Seminario de Graduación, 2019

Tabla 17: Registro de IVA como gasto

COOPERATIVA RÍOS DE AGUA VIVA		Coperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L		Comprobante de Diario		No. 7	
		jueves, 8 de noviembre de 2018					
Concepto	Contabilizando pago por Servicio de Beneficiado de Cacao						
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripcion	Tasa	Débito	Crédito
60001	2	1		Gastos Producción, Productos Agrícolas, Cacao UTZ	32.10	15,408.64	
11111	3	1		Bancos M/N, Bancentro Cta Corriente, Bancentro cta N° 601603071	32.10		15,140.67
20001	4	3		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Retencion en la Fuente	32.10		267.97
					Totales	15,408.64	15,408.64
Elaborado por: Administrador de Sistemas			Revisado por:			Autorizado por:	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.3. Impuesto Selectivo al Consumo

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes.
2. Importación e internación de bienes.
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter Municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N° 822, 2012, pág. 10237)

El Impuesto selectivo del consumo (ISC) es un impuesto indirecto que afecta el valor de la transferencia e importación de bienes. Este es un caso de acción de hecho generador para toda enajenación de bienes o productos por compras, así como la importación y exportación de bienes. Es decir es un impuesto que grava la transferencia de algunos bienes específicos de producción nacional a nivel de fabricante, su importación y la prestación o locación de los servicios.

1.6.1.3.1. Base Imponible

Según lo establece la Ley N° 822 (2012, pág. 10239) en la enajenación de bienes, la base imponible del ISC será el precio de venta del fabricante o productor.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos siguientes:

1. En la enajenación de los bienes siguientes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), aguas gaseadas, y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio a los detallistas.

2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de las mercancías similares de la misma empresa, o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor.

En resumen la base imponible es la magnitud sobre la que se aplica la tarifa determinada para la ley de cada caso. Su base imponible será el que disponga el fabricante o productor excepto en aquellos casos de la enajenación de bienes como bebidas alcohólicas, cervezas, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), aguas gaseadas, y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas su base imponible será un precio al detallista y en el caso de que exista un faltante en inventario la mercadería sufra daños o donaciones no deducibles de rentas económicas su base imponible podría ser el precio de facturas que posea la empresa de productos similares o bien el precio del mercado que sea mayor.

A través de la aplicación de la entrevista el Contador nos explicó que el ISC es un impuesto indirecto que grava la enajenación de bienes selectivos y de uso suntuario y que afecta el valor de la transacción en bienes específicos de producción nacional. Además nos indicó que la Cooperativa no está sujeta al pago del ISC ya que no es responsable retenedora ante la administración tributaria.

1.6.1.4. Transacciones Bursátiles

Las transacciones bursátiles son los procesos, por el cual se compran y se venden instrumentos financieros en las bolsas de valores esparcidas por el mundo. (Sepúlveda, Arias, Navarrete, & Rey, 2011, pág. 1)

La palabra bursátil hace referencia a todo movimiento que complete a la bolsa de valores. En ello encontramos sus valores, índices, operaciones, entre otros. Y por otra parte, la palabra transacción, que se refiere a los traspasos o intercambios de acciones, bonos y divisas.

La Cooperativa Ríos de Agua Viva registra sus productos en Bolsa Agropecuaria, cada mes se genera un informe en el que se detalla la compra de bienes agropecuarios registrados (cacao y café), al que se le adjunta la Declaración Mensual de Impuestos y el pago de la misma.

Tabla 18: Informe BAGSA

**Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva
Comejen - Rancho Grande
Reporte de Retención Definitiva y Comisiones BAGSA
Mes de Noviembre del 2018
Cacao**

Cédula	Nombre y Apellidos	Total Libras	Total efectivo	Ret-Def 1.5 %	Com Bolsa 0.25%
4411501590008W	Juan Blas Urbina Pineda	10,958.33	105,200.00	1,578.00	263.00
4532908670000E	Maxis Ramón Vargas García	9,780.21	93,890.00	1,408.35	234.73
4532512820001R	Arlin Zeas Mendoza	56,297.71	540,458.00	8,106.87	1,351.15
4532609570000J	Adolfo Soza Chavarría	43,253.54	415,234.00	6,228.51	1,038.09
4532812670000D	Fermín Martínez Páez	9,240.73	88,711.00	1,330.67	221.78
4531508670001A	Jose Miguel Rodriguez	19,947.19	191,493.00	2,872.40	478.73
TOTAL		149,477.71	1,434,986.00	21,524.79	3,587.47

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.4.1. Retenciones definitivas

Créase la retención definitiva del IR de rentas de actividades económicas, para los bienes que transen en bolsas agropecuarias debidamente autorizadas para operar en el país, la que se aplica sobre los ingresos brutos percibidos por los pequeños y medianos contribuyentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10247).

La retención definitiva aplica a todos aquellos contribuyentes que registran sus transacciones en bolsas agropecuarias autorizadas por la Dirección General de Ingresos (DGI) para transacciones de comercialización de pequeños y medianos contribuyentes dedicados al cultivo, producción y compra-venta de bienes agrícolas.

En Nicaragua existe un puesto de Bolsa Agropecuaria autorizado para transar operaciones llamado BAGSA, (Bolsa Agropecuaria S.A.), entidad que funciona como agente de la DGI, a quien se le entera una comisión del 0.25% del total por compra de bienes agrícolas sin deducir el 1.5% de la Retención Definitiva del IR.

1.6.1.4.1.1. Base Imponible

La base imponible para aplicar la tasa de retención definitiva, es el valor de la venta de bienes agropecuarios transados en bolsas agropecuarias, conforme a lista establecida en el Reglamento de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10248)

Dicho de otra manera la retención definitiva se aplicara al monto por el que se realiza la compra-venta del bien, independientemente de la cantidad monetaria.

1.6.1.4.1.2. Requisitos

Estarán comprendidas en este régimen, las transacciones efectuadas por los contribuyentes en bolsas agropecuarias con monto anual menor o igual a cuarenta millones de córdobas (C\$40, 000,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10248)

En otras palabras aplican al régimen simplificado todas aquellas entidades que sus transacciones no sobrepasan los 40 millones establecidos por la Ley.

1.6.1.4.1.3. Exenciones

Las transacciones realizadas en bolsas agropecuarias, estarán exentas de tributos fiscales y locales. No obstante, las rentas derivadas de la venta, cesiones, comisiones y servicios devengados o percibidos, así como cualquier otra renta,

estarán afectas al pago del IR de rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10248)

Podemos decir que todas las transacciones de compra-venta de productos agropecuarios registrados en bolsa, menores a 40 millones de córdobas, sujetos a una retención de IR definitiva están exentas de los siguientes tributos: Impuestos fiscales como retención de IR en la fuente sobre compra de productos de la lista de bienes autorizados, 10% al 30% del IR anual (hasta 40,000,000.00), 1% de pago mínimo de IR definitivo sobre ingresos brutos mensuales, 15% del IVA y 15% del ISC; e impuestos locales como 1% del impuesto municipal sobre ingresos (independientemente del monto) y 2% de matrícula municipal anual (independientemente del monto).

1.6.1.4.2. Productos Transados en Bolsa Agropecuaria

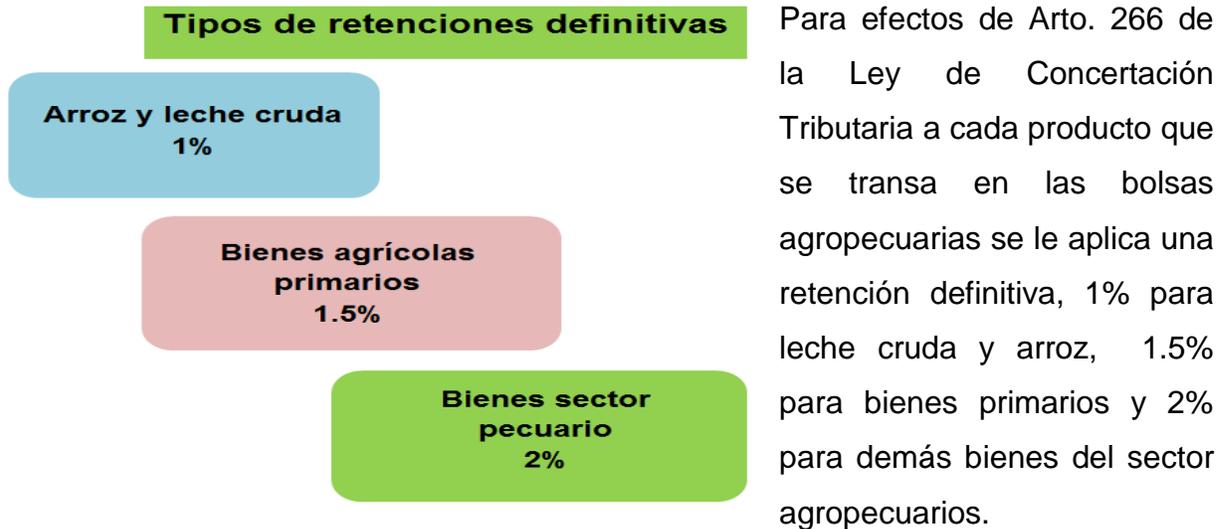


Figura 3: Alícuotas de Retención Definitiva
Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

Como bien lo indica la Ley de Concertación Tributaria en su artículo 266 a los productos que se transan en las bolsas agropecuarias se le aplica una retención definitiva, 1% para leche cruda y arroz, 1.5% para bienes primarios por ejemplo: semolina, puntilla, payana, caña de azúcar, maíz, harina de maíz, frijol, sorgo, soya, maní y ajonjolí sin procesar, entre otros y 2% para demás bienes del sector

Seminaro de Graduación, 2019

agropecuario, entre ellos están: alimento para ganado, aves de corral, agroquímicos y fertilizantes.

A través de la aplicación de la entrevista al Contador, se nos explicó que la Cooperativa realiza retenciones definitivas por compra de cacao en baba y café pergamino, para lo que aplica la alícuota del 1.5% de Retenciones Definitivas y 0.25% de Comisión al Puesto de BAGSA.

Para ejemplificar este tipo de retención supongamos que se compran 1,494.78 quintales de cacao baba a un precio promedio de C\$ 960 por quintal, por lo que la Cooperativa retiene 1.75% del total a pagar que equivale a un monto de C\$ 25,112.25 como se detalla:

Tabla 19: Aplicación de Retención Definitiva y Comisión Bolsa Agropecuaria

Retención Definitiva		
Monto total	Alícuota	Monto retenido
1,434,986.00	1.50%	21,524.79

Comisión Bolsa Agropecuaria		
Monto total	Alícuota	Comisión BAGSA
1,434,986.00	0.25%	3,587.46

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada 2019

Una vez aplicada la retención, esta transacción se registra en un comprobante de diario afectando en el Pasivo la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, como se muestra:

Tabla 20: Registro de Retenciones Definitivas

		Coperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L		Comprobante de Diario			
jueves, 22 de noviembre de 2018				No. 23			
Concepto		Contabilizando compra de 1, 494.78 quintales de Cacao UTZ					
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito
11300	2	2		Inventarios, Productos Agrícolas, Cacao UTZ	32.16	1,434,986.00	
11101	1	2		Caja, Caja General, Caja Institucional	32.16		1,409,873.75
20001	4	4		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Retencion definitiva 1.5%	32.16		21,524.79
20001	4	5		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Comision Bagsa 0.25%	32.16		3,587.46
					Totales	1,434,986.00	1,434,986.00
Elaborado por:		Revisado por:			Autorizado por:		
Administrador de Sistemas							

Fuente: Resultados de Investigación 2019

1.6.1.5. Procedimiento de Pago de los Impuestos

Procedimiento es un término que hace referencia a la acción de proceder, que significa actuar de forma determinada. Por otra parte, está vinculado a un método o manera de ejecutar algo. (Pérez & Gardey, 2012, pág. 1)

El procedimiento de pago de los impuestos son todos los pasos o procesos que realizamos para enterar el pago de aquellos impuestos a los que la empresa está sujeta.

1.6.1.5.1. Ventanilla Electrónica Tributaria-VET

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el sitio web de la DGI (www.dgi.gob.ni), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de cuota fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente a una administración de rentas. (DGI, 2018, pág. 1)

La Ventanilla Electrónica Tributaria es la nueva forma de presentar las declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias ante la Dirección General de Ingresos. Al enviar su Declaración el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar.



Figura 4: Ventanilla Electrónica Tributaria
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.5.2. Declaración Mensual de Impuestos

Se creó la versión N° 2, del formulario 124, denominado “Declaración Mensual de Impuesto (DMI)”. En la DMI se declararan los impuestos de Retenciones en la Fuentes/Definitivas, IVA, ISC, PMD o Anticipo, Casino. (DGI, 2018, pág. 4)

El formulario de Declaración Mensual de Impuestos es un mecanismo para declarar ante el Estado los recaudos que cada contribuyente obtiene durante el desarrollo de sus actividades comerciales, en el mismo se reflejan distintos Impuestos como IVA, ISC, las retenciones en la fuente, el pago mínimo definitivo y de casino, como se muestra en el Anexo 7.

1.6.1.5.3. Boleta de Información de Trámite-BIT

Es una especie de orden de pago, proveniente del monto a pagar según los impuestos declarados. (DGI, 2018, pág. 3)

Es decir, si la liquidación de la declaración produce un saldo a pagar, el sistema emitirá una Boleta de Información de Trámite (BIT) con los datos de la Deuda Tributaria, la cual, permitirá al contribuyente realizar el pago en banco o bien en la Administración de Renta.

The image shows a 'Boleta de Información de Trámite' (BIT) form from the 'Dirección General de Ingresos y Unidad Nacional' (DGI). The form includes the following information:

- Logo:** Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, '¡Q! Pueblo, ¡Realízate!'.
- Header:** Dirección General de Ingresos, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Boleta de Información de Trámite.
- Identification:** RUC: J0410000031449, NBIT: 20199600940470.
- Document Info:** Num. Doc: 02019961051983, Período: 02/2019, Fecha de pago sin recargos y multas: 07/03/2019, Fecha de Generación: 07/03/2019, Fecha de Impresión: 07/03/2019.
- Concepto:** IMPUESTOS MENSUALES.
- Table of Charges:**

Impuesto	CS	35.800,26
Mantenimiento de Valor	CS	0,00
Recargo por Mora	CS	0,00
Multa	CS	0,00
Total Deuda Tributaria:	CS	35.800,26
- Payment Info:** Total de la deuda: CS 35.800,26; Monto a pagar: C\$.
- Fields:** En letras: _____; Cédula: _____; Nombre: _____.
- Signature:** Firma del contribuyente.
- Barcode:** Colilla del Banco.
- Instructions:** Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago. Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT.

Figura 5: Boleta de Información de Trámite
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.5.4. Pago de los Impuestos

Los Impuestos fiscales (IR, IVA, ISC) se declaran a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), para posteriormente realizar el pago en banco.

Previo a la Declaración se prepara la información en la planilla de retenciones en la fuente (DMI V2), en la que se detalla toda la información requerida por la administración de renta como: ruc o cédula, nombre o razón social del contribuyente, número y fecha del documento al que se le aplica retención, base imponible y valor retenido, con su correspondiente alícuota y código de retención como se muestra en el Anexo 8.

De igual manera se prepara la planilla de ingresos (DMI V2), en la que se refleja el monto total de los ingresos brutos del mes, excluyendo de estos, los ingresos percibidos por venta de productos transados en bolsa agropecuaria. En el Anexo 9 se muestra el formato utilizado por la Cooperativa para hacer la declaración del Pago

Seminario de Graduación, 2019

Mínimo Definitivo, aún que no está obligada al pago si está obligada a declararlo para un mayor control por parte de la administración de renta.



Figura 6: Página de Inicio DGI

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Una vez que se ha revisado y completado la información a declarar del mes, asegurándose que esté íntegra, que no se omita ninguna retención y que los formatos o planillas tengan todos los espacios requeridos llenos, se ingresa a la página de la Dirección General de Ingresos y luego a la VET y se proporciona el nombre de usuario y contraseña para acceder al sitio y subir los archivos (planilla de retenciones en la fuente, planilla de ingresos), para el caso de la Cooperativa no se cargan planillas de IVA e ISC.



Seguidamente se selecciona la opción Declaraciones y en específico Declaración Mensual de Impuestos y luego se indica el mes y año que corresponda declarar.

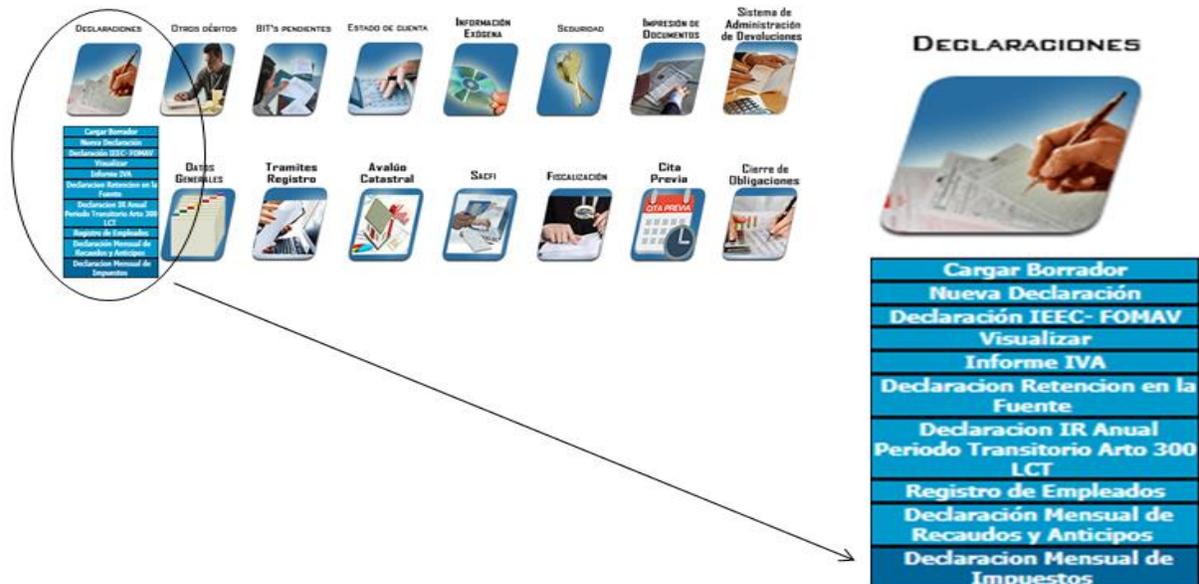


Figura 7: Menú Principal de la Ventanilla

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

DECLARACION ELECTRONICA

Obligaciones

Obligación: DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO ▾

Periodo: NOVIEMBRE
Mes 2018
Año

Declaracion con Valores Declaracion en Cero

Generar

Figura 8: Declaración Mensual de Impuestos
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Como se muestra en el cuadro se selecciona la opción declaración con valores y luego la opción generar, seguidamente se procede a cargar los archivos para la declaración, las planillas que se adjuntan son las contenidas en los anexos 8 y 9: planilla de retenciones en la fuente y planilla de ingresos respectivamente.

La Cooperativa no es responsable retenedora de IVA e ISC, por lo tanto no adjunta planillas de crédito IVA y crédito ISC, por lo que estos valores se confirman en cero.

Debera Cargar planilla con Codigo de Retencion.

**DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTO
CARGA DE ARCHIVO DE INFORMACIÓN**

Periodo Seleccionado: NOVIEMBRE 2018

Adjuntar Archivo de **INGRESOS** : C:\Users\usuario\Desktop\RECUPERACION DE ARCHIVO Examinar...

Adjuntar Archivo de **CREDITO IVA** : Examinar...

Adjuntar Archivo de **CREDITO ISC** : Examinar...

Adjuntar Archivo de **RETENCIONES** : C:\Users\usuario\Desktop\RECUPERACION DE ARCHIVO Examinar...

-- Subir Archivo -- Cancelar -- Regresar

Figura 9: Carga de Archivo de Información
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Seminario de Graduación, 2019

Una vez que se han cargado los archivos con la información a declarar se selecciona la opción subir archivo para generar el detalle de las retenciones como se muestra a continuación:

INGRESOS FISCALES		
FILA	CONCEPTOS	INGRESOS MENSUALES
20	Ingresos brutos del mes	182,584.73

TOTAL DE INGRESOS IVA: 0.00

TOTAL DE INGRESOS PMD / ANTICIPO: 182,584.73

Nota: Se detecto que no consta de planilla de Credito IVA

Nota: Se detecto que no consta de planilla de Credito ISC

RETENCIONES EN LA FUENTE		
REGION	CONCEPTOS	Monto Retenido
1	Retenciones por renta de trabajo	5,718.52
3	Ret. compra bienes y serv. gen	8,556.95
13	Ret. def. trans. bursatiles	21,524.79

TOTAL RENTA TRABAJO : 5,718.52

TOTAL RETENCIONES OTROS : 8,556.95

TOTAL RETENCIONES DEFINITIVAS : 21,524.79

Figura 10: Detalle de Declaración
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Si la información que se muestra en la figura 10 es correcta se procede a generar la declaración, si hay diferencias o inconsistencia en datos se selecciona la opción cancelar/regresar (ver figura 11).

Seminario de Graduación, 2019

Seguido de haber generado la Declaración Mensual de Impuestos se valida y se envía, obteniendo finalmente la Boleta de Información de Trámite (BIT) de la figura 13.

COOP.DE SERV.MULTIPLES RIOS DE AGUA VIVA 21 JUNIO R.L		J0410000031449		
ANTICIPO Y/O PMDM				
D	1. Ingresos brutos del mes	1	182,584.73	
	2. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	2	0.00	
	3. Retenciones del mes	3	0.00	
	4. Credito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportacion)	4	0.00	
RETENCIONES IR EN LA FUENTE				
E	5. Retenciones por renta del trabajo	5	5,718.52	
	6. Retenciones de rentas de actividades economicas	6	8,556.95	
	7. Retenciones definitivas	7	21,524.79	
	8. Debito retenciones IR en la fuente	8	35,800.26	
	9. Total Saldo a Pagar	9	35,800.26	
TOTAL A PAGAR				
G	10. Total a Pagar (Renglon 13+27+38+48+56)	Validar sus Datos	10	35,800.26
Guardar Borrador		Validar		Enviar

Figura 11: Declaración Mensual de Impuestos con Valores
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Seminarario de Graduación, 2019

Cuando ya se ha generado la BIT se procede a realizar el pago por el monto total de la deuda tributaria, la Cooperativa realiza el pago a través de Banco a más tardar siete días después del mes que se declara.



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Participante!

Dirección General de Ingresos
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Boleta de Información de Trámite

Dirección General de Ingresos
Boleta de Información de Trámite

RUC: J0410000031449
BIT: 20199600940470
Fecha de Generación: 07/12/2018
Fecha Límite de Pago:

RUC: J0410000031449 NBIT: 20199600940470

Nombre:

Num. Doc: 02019961051983 Periodo: 11/2018

Fecha de pago sin recargos y mato. valor:

Fecha de Generación: Fecha de Impresión:

Concepto: IMPUESTOS MENSUALES

Impuesto:	CS	35,800.26
Mantenimiento de Valor:	CS	0.00
Recargo por Mora:	CS	0.00
Multa:	CS	0.00
Total Deuda Tributaria:		CS 35,800.26

Total de la deuda: CS 35,800.26

Monto a pagar: C\$ _____

En letras: _____

Cédula: _____

Nombre: _____

Firma del contribuyente




Colilla del Banco

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago
Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

Figura 12: Boleta de Información de Trámite
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 21: Pago de Retenciones en la Fuente



Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L
Comprobante de Diario

viernes, 7 de diciembre de 2018 No. 11

Concepto	Contabilizando pago de Retenciones en la Fuente correspondiente al mes de Noviembre 2018							
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito	
20001	4	2		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, IR Empleados	32.23	5,718.52		
20001	4	3		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Retencion en la Fuente	32.23	8,556.95		
20001	4	4		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Retencion definitiva 1.5%	32.23	21,524.79		
11111	3	1		Bancos M/N, Bancentro Cta Corriente, Bancentro cta N° 600609394	32.23			35,800.26
Totales						35,800.26	35,800.26	
Elaborado por:			Revisado por:			Autorizado por:		
Administrador de Sistemas								

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Seminario de Graduación, 2019

El pago de la Comisión al Puesto de BAGSA se efectúa a través de Banco y se remite un informe de las compras que se realizaron durante el mes a las cuales se les aplicó retención definitiva, se adjunta copia de Declaración Mensual de Impuesto y copia de Boleta de Información de Tramite. Su registro contable es el siguiente:

Tabla 22: Pago de Comisión al Puesto de BAGSA

		Coperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L					
		Comprobante de Diario					
viernes, 7 de diciembre de 2018		No. 12					
Concepto	Contabilizando pago de Comisión al Puesto de BAGSA correspondiente al mes de Noviembre 2018						
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito
20001	4	5		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, Comision Bagsa 0.25%	32.23	3,587.46	
11111	3	1		Bancos M/N, Bancentro Cta Corriente, Bancentro cta N° 600609394	32.23		3,587.46
Totales						3,587.46	3,587.46
Elaborado por: Administrador de Sistemas		Revisado por:			Autorizado por:		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.2. Impuestos y Tasas Municipales

1.6.2.1. Impuestos Municipales

Son Impuestos Municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen de carácter obligatorio a todas aquellas personas naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la ley o este plan de árbitro señalan como hechos generadores de crédito. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

En otras palabras es la aplicación de un impuesto para satisfacer una necesidad pública de manera indirecta. Es decir, se recauda y lo producido de la recaudación (el dinero) se aplica en gastos para financiar diversos servicios públicos.

Los impuestos municipales surgen como una necesidad de recaudar para brindar los servicios necesarios y llevar a cabo la gestión de obras públicas.

A través de la entrevista realizada el Contador nos respondió que los impuestos municipales son impuestos directos gestionados por la administración estatal y municipal cuyo hecho imponible es la propiedad de bienes inmuebles de naturaleza rustica y urbana.

1.6.2.1.1. Impuestos Municipales sobre Ingresos-IMI

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente se dedique a la venta de bienes o la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagarán mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Decreto N° 455, 1989, pág. 3)

Como se ha dicho el Impuesto Municipal sobre Ingresos se entiende como la obligación de presentar mensualmente declaración de los ingresos obtenidos por sus ventas y prestaciones de servicios. Este se aplica a toda persona natural o jurídica que se dedique a la comercialización de bienes, a la actividad industrial o a la prestación de servicios, sean estos de tipo profesional o no.

Para el Contador de la Cooperativa se trata del pago de un impuesto mensual mediante una declaración de sus ingresos gravables y se entera la suma correspondiente según la fecha establecida en el plan de arbitrio.

Así mismo se nos dijo que la Cooperativa Ríos de Agua Viva declara mensualmente sus ingresos a la Municipalidad, excluyendo de estos los obtenidos por la venta de productos agrícolas registrados en bolsa agropecuaria (café y cacao).

Los ingresos se declaran mensualmente en el formato proporcionado por la Alcaldía Municipal y se aplica la alícuota del 1% como se muestra en el Anexo 10. Dicho Impuesto deberá ser pagado dentro de los 15 días siguientes al mes declarado.

En la Cooperativa el IMI se registra como Gasto de Venta y se provisiona en la cuenta Gastos Acumulados por Pagar para luego enterarse en el mes siguiente. A continuación se muestra un ejemplo de la aplicación y registro del IMI.

Retomando los datos contenidos en el Anexo 10 en el cual se presentan ingresos brutos por C\$ 182,584.73, se le aplica el impuesto del 1% y se obtiene como resultado C\$ 1,825.85 que equivale al monto del impuesto a pagar, como se muestra a continuación.

Seminario de Graduación, 2019

Tabla 23: Aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos

Ingresos Brutos	Alícuota	IMI
182,584.73	1%	1,825.85

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada. 2019

Y su registro contable es el siguiente:

Tabla 24: Registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos



Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L

Comprobante de Diario

viernes, 30 de noviembre de 2018 No. 48

Concepto	Contabilizando provisión de Impuesto Municipal sobre Ingresos correspondiente al mes de Noviembre 2018							
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito	
60006	1	3		Gastos Venta, Tiendas Comisariatos, Impuestos Municipal	32.19	1,825.25		
20001	1	7		Cuentas x Pagar, Gastos Acumulados x, Impuestos Municipales	32.19		1,825.25	
Totales						1,825.25	1,825.25	

Elaborado por:
Administrador de Sistemas

Revisado por:

Autorizado por:

Fuente: Resultados de Investigación 2019

El Impuesto Municipal sobre ingresos se declara mensualmente en la Alcaldía Municipal a través de un formato proporcionado por la misma, tal como se muestra en el Anexo 10.

Luego de realizarse la declaración se procede a enterar el monto correspondiente en caja de la Alcaldía Municipal que a su vez emite un recibo oficial.

Tabla 25: Recibo de Tesorería Alcaldía Municipal – Pago de IMI



ALCALDIA MUNICIPAL
RANCHO GRANDE, NICARAGUA
RUC J0310000004089

N° 005647

RRECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

Pedido N° 9876/01

POR CS: 1,825.25

Recibo de: Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L

La suma de: Un mil ochocientos veinticinco córdobas con 25/100 (CS 1,825.25)

Por concepto de: Pago de Impuesto Municipal sobre Ingresos Noviembre 2018

Efectivo

Cheque N°

Banco

Rancho Grande 10 de Diciembre del 2018

IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenta La Salle Ruc J061000005418.AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-50.000(3)-70.001-120.000

José Iván Duarte
TESORERO

Migdalia Elena Rocha Pérez
CAJA

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. **ORIGINAL**

Fuente: Resultados de Investigación 2019

Seminario de Graduación, 2019

Los pagos se realizan a través de desembolsos de caja y se contabilizan como sigue:

Tabla 26: Registro de pago de Impuesto Municipal sobre Ingresos

		Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L.		Comprobante de Diario		lunes, 10 de diciembre de 2018		No. 54	
Concepto		Contabilizando pago de Impuesto Municipal sobre Ingresos correspondiente al mes de Noviembre 2018							
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito		
20001	1	7		Cuentas x Pagar, Gastos Acumulados x, Impuestos Municipales	32.24	1,825.25			
11101	1	2		Caja, Caja General, Caja Institucional	32.24		1,825.25		
					Totales	1,825.25	1,825.25		
Elaborado por: Administrador de Sistemas		Revisado por:			Autorizado por:				

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.2.1.2. Impuestos sobre Bienes Inmuebles- IBI

Es el Impuesto que grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la república y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 2)

El Impuesto de Bienes Inmuebles, IBI, es un Impuesto directo de carácter local que grava la titularidad y derechos reales que tengamos sobre cualquier bien inmueble, ya sea urbano, rústico o con características especiales. Como característica fundamental para la clasificación de los bienes inmuebles, se recurre al Catastro, como órgano con potestad para la clasificación de los bienes y como fuente origen de las titularidades de los bienes inmuebles o los derechos reales establecido.

Son inmuebles por accesión las cosas muebles que se encuentran realmente inmovilizadas por su adhesión al suelo, con tal que esta adhesión tenga el carácter de perpetuidad. (Código Civil, 2015, pág. 68)

Se entiende como bienes inmuebles aquellos bienes que permanecen fijos en un solo lugar o sea que no se pueden trasladar de un lugar a otro como las plantaciones, edificios, terrenos, entre otros.

El IBI se divide en dos categorías: el IBI rural que radica para todos aquellos propietarios de fincas, pequeños productores y personas de domicilio rural y el IBI urbano que es aplicable a todo propietario de los cascos urbanos.

Para el Contador de la Cooperativa el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el que grava todas las propiedades dentro de una determinada jurisdicción, siempre y cuando estas propiedades sean permanentes e inmovilizadas.

1.6.2.1.2.1. Alícuotas

El IBI será el uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible determinado.

Los contribuyentes de este impuesto son los propietarios de los bienes inmuebles independientemente de que estos posean un título o no, lo que generará esta obligación que será el 1% sobre la base o monto imponible asignado tomando en cuenta sus exenciones. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 2)

En pocas palabras la obligación del IBI la adquiere todo propietario de bienes inmuebles y deberá pagar el 1% sobre el monto determinado, así mismo será gravado cuando realice la venta de dicha propiedad por lo que deberá pagar una tasa del 1% del valor adquirido por dicho bien.

A través de la aplicación de la entrevista el Contador expresó que la Cooperativa posee cuatro propiedades que corresponden a dos centros de acopio, en uno de ellos ubicadas las oficinas, un edificio de tienda y una parcela demostrativa, sin embargo, no paga el IBI, ya que la Ley N° 499, Ley General de Cooperativas en el Artículo 109 otorga exención de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con el objetivo de estimular el movimiento cooperativista.

1.6.2.1.3. Impuesto de Matrícula

A toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas que el

mismo realice. La matrícula deberá efectuarse entre el quince de Enero y el quince de Febrero (Decreto N° 455, 1989, pág. 2).

Se conoce como impuesto de matrícula al registro que todo propietario de negocios o entidades comerciales y jurídicas debe realizar en las municipalidades, este impuesto deberá ser cancelado al inicio de cada año y se gravará una tasa anual de acuerdo a los ingresos brutos obtenidos de cada propietario. En el caso de que el negocio sea nuevo o esté en proceso de apertura el valor de la matrícula será del 1% del capital que se invirtió puesto que aún no se están obteniendo ingresos.

A través de la entrevista el contador expresó que el Impuesto de matrícula es la inscripción anual de los negocios en las alcaldías de acuerdo a la ubicación geográfica del municipio para llevar a cabo sus actividades económicas (Anexo 12).

1.6.2.1.4. Procedimiento para el Cálculo de Matrícula

El valor de la matrícula se calculará aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior, o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres. Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios (Decreto N° 455, 1989, pág. 2).

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula el 1% del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal (Decreto N° 455, 1989, pág. 2).

Este impuesto aplicará el 2% sobre el promedio de los últimos tres meses de los ingresos mensuales brutos del año anterior o bien en los tres meses donde hubo ingresos, y si es de apertura será abonado el 1% del capital como lo describe el párrafo anterior.

Seminario de Graduación, 2019

Como resultado de la entrevista realizada en la Cooperativa, el contador nos explicó que anualmente se solicita y se paga impuesto de matrícula por tiendas o comisariatos, ya que las demás actividades están registradas en bolsa agropecuaria y por ende exentas de este impuesto.

El cálculo de este impuesto se realiza en base a los ingresos obtenidos durante los últimos tres meses por la venta de productos en tienda, siempre excluyendo los ingresos obtenidos por la venta de productos agrícolas transados en bolsa. A continuación se muestra un detalle para el cálculo del Impuesto de Matrícula.

Tabla 27: Cálculo de Impuesto de Matrícula para el año 2018

Mes	Año	Ingresos Brutos	Promedio	Alícuota	Impuesto
Octubre	2017	193,394.00	204,198.00	2%	4,083.96
Noviembre	2017	194,500.00			
Diciembre	2017	224,700.00			

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

En la Solicitud de Matrícula contenida en el Anexo 11 se reflejan los datos del Contribuyente y el monto a pagar una vez realizado el cálculo. El pago de la Matrícula se realiza directamente en la Alcaldía Municipal, quien a su vez emite un recibo oficial de caja para obtener la Matrícula del Negocio.

Tabla 28: Recibo de Tesorería Alcaldía Municipal – Pago de Matrícula

	ALCALDIA MUNICIPAL RANCHO GRANDE, NICARAGUA RUC J0310000004089	N° 005647
RRECIBO DE TESORERIA SERIE "A"		
Pedido N° 9876/01	POR CS: 4,083.96	
Recibo de: Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L		
La suma de: Cuatro mil ochenta y tres córdobas con 96/100 (CS 4,083.96)		
Por concepto de: Pago de Matrícula del año 2018		
Efectivo	Cheque N°	Banco
Rancho Grande <u>22</u> de <u>febrero</u> del <u>2018</u>		
<small>IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Impresora La Salle Ruc J061000005418.AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-50.000(3)-70.001-120.000</small>		
José Iván Duarte TESORERO		Migdalia Elena Rocha Pérez CAJA
<small>Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. ORIGINAL</small>		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Seminario de Graduación, 2019

El pago se realiza a través de desembolsos de caja y se registra como Gasto de Administración, como se muestra a continuación:

Tabla 29: Registro del Pago de Impuesto de Matrícula

COOPERATIVA RÍOS DE AGUA VIVA		Coperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L		Comprobante de Diario		No. 16	
		lunes, 22 de enero de 2018					
Concepto		Contabilizando pago de Impuesto de Matrícula para el año 2018					
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripcion	Tasa	Débito	Crédito
60003	13	1		Gastos Administración, Impuestos Municipales, Matrícula Anual	30.88	4,083.96	
11101	1	2		Caja, Caja General, Caja Institucional	30.88		4,083.96
					Totales	4,083.96	4,083.96
Elaborado por: Administrador de Sistemas		Revisado por:			Autorizado por:		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.2.2. Tasas Municipales

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario de servicios. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización. (Decreto N° 455, 1989, pág. 9)

Dicho de otra manera las tasas comprenden el pago por la prestación de un servicio recibido por el usuario quien deberá enterar el equivalente del tributo antes de obtener el beneficio.

Para el Contador de la Cooperativa las tasas son pagos que se hacen a las Municipalidades por la obtención de un servicio individualizado, pagos que se realizan en el momento para tener acceso a dicho beneficio.

1.6.2.2.1. Tasas por Servicios

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá solicitar licencia o permiso para su ejecución adjuntando planos y presupuesto de las obras y abonar una tasa por la misma. Igualmente deberá solicitar el derecho de línea previo abono de una tasa. Las certificaciones de cualquier tipo extendidas por el Registro Civil devengarán la correspondiente tasa (Decreto N° 455, 1989, pág. 10)

De acuerdo a lo anterior las tasas por servicio comprenden el tributo que el beneficiario cancela por realizar actividades de mejoras en sus propiedades, tales como avales, planos catastrales entre otros beneficios que las municipalidades determinan como tasas por servicios.

1.6.2.2.2. Tasas por Aprovechamiento

Las razones por las que se presentan las tasas por aprovechamiento son las siguientes:

1. Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. (Decreto N° 455, 1989, pág. 11)

2. Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. (Decreto N° 455, 1989, pág. 12)

3. La extracción de madera, arena, o cualquier otro producto de terrenos ejidales o municipales no podrá hacerse sin autorización previa de la Alcaldía, la cual

determinará en cada caso la tarifa de la tasa a abonar en función del valor comercial de los productos extraídos. (Decreto N° 455, 1989, pág. 13)

Toda persona natural o jurídica que aproveche de alguna manera las cunetas o aceras con rampas para acondicionar el parqueo de sus vehículos deberá pagar una tasa por aprovechamiento y además si requiere del aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en terrenos municipales debe pagar una tasa en función del valor comercial de los productos extraídos y por último si se requiere de colocar en físico cualquier tipo de anuncio se pagará otra tasa dependiendo del lugar y tamaño.

Referente a las tasas por aprovechamiento comprende todos aquellos impuestos que son generados cuando se beneficia de un servicio público tales el uso de vías públicas, aceras, cunetas, rampas entre otros tipos de beneficios esto es aplicable cuando el contribuyente ha realizado una mejora para su propiedad de la cual forma parte utilizar recursos que pertenecen al sector público, las tasas aplicables por aprovechamiento serán establecidas a criterio de la alcaldía donde se haga la gestión. También se refiere a las tasas que se deben pagar mensualmente por publicidad como placas, rótulos, anuncios, afiches, entre otros, sin embargo, cuando son por un tiempo permanente su pago se realizará en el mes de enero de cada año.

Como resultado de la entrevista conocimos que la Cooperativa únicamente paga tasas de sticker de rodamiento por cada vehículo que posee. Este tipo de tasas se pagan al inicio de cada año de acuerdo al detalle siguiente:

La Cooperativa paga Sticker de Rodamiento por dos motocicletas que corresponden al área de administración por un monto de C\$ 100.00 cada una y cuatro motocicletas por un monto de C\$ 100.00 cada una, una camioneta por C\$ 150 y un camión por C\$ 200.00, correspondientes al área de producción.

Seminario de Graduación, 2019

Tabla 30: Detalle de Pago de Sticker de Rodamiento

Cantidad	Descripción	Tasa	Total
6	Motocicletas	100.00	600.00
1	Camioneta	150.00	150.00
1	Camión	200.00	200.00
Total			950.00

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

Las tasas se pagan en el momento que se obtiene el beneficio, es decir, cuando se inicia la utilización o goce del bien o servicio.

El pago de los Sticker de Rodamiento se hace a través de la ventanilla de caja de la Alcaldía Municipal y esta emite un Recibo Oficial de Caja y los correspondientes Sticker.

Tabla 31: Pago de Sticker de Rodamiento

REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL		ALCALDIA MUNICIPAL RANCHO GRANDE, NICARAGUA RUC J0310000004089		N° 005648	
Pedido N° 9876/01			RRECIBO DE TESORERIA SERIE "A"		
			POR CS: <u>950.00</u>		
Recibo de: Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L					
La suma de: Novecientos cincuenta córdobas netos (C\$ 950.00)					
Por concepto de: Pago de Sticker de Rodamiento para el año 2018					
Efectivo	Cheque N°	Banco	Rancho Grande <u>22</u> de <u>febrero</u> del <u>2018</u>		
<small>IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenta La Sañe Ruc J061000005418.AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-50.000(3)-70.001-120.000</small>					
José Iván Duarte TESORERO			Migdalia Elena Rocha Pérez CAJA		
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. ORIGINAL					

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

La Cooperativa registra el Pago de los Sticker de Rodamiento como Gasto al área al que pertenecen los vehículos: administración y producción. Una vez realizado el pago se contabiliza de la siguiente manera:

Seminario de Graduación, 2019

Tabla 32: Registro de Pago de Sticker de Rodamiento

		Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L.					
		Comprobante de Diario					
		lunes, 22 de enero de 2018	No. 36				
Concepto	Contabilizando pago de Stiker de rodamiento para parque vehicular de Cooperativa						
Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripcion	Tasa	Débito	Crédito
60003	13	2		Gastos Administración, Impuestos Municipales, Rodamiento	30.88	200.00	
60001	13	2		Gastos de Producción, Impuestos Municipales, Rodamiento	30.88	750.00	
11101	1	2		Caja, Caja General, Caja Institucional	30.88		950.00
Totales						950.00	950.00
Elaborado por: Administrador de Sistemas		Revisado por:			Autorizado por:		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.3. Contribuciones Especiales

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Las contribuciones especiales son tributos con características diferentes a otras obligaciones, se trata de contribuir en la realización de obras públicas donde las partes interesadas aportan un monto específico para satisfacer la necesidad.

A través de la aplicación de la entrevista el Gerente nos respondió que las Contribuciones Especiales son obligaciones compartidas derivadas de la prestación de un servicio público, donde las partes aportan cantidades específicas para el goce de un beneficio.

Para el Contador de la Cooperativa las Contribuciones Especiales son tributos establecidos por ley que generan una obligación donde su aprovechamiento es potestativo del beneficiario y algunas veces se debe a actividades realizadas por el ente recaudador en beneficio al contribuyente.

1.6.3.1. Seguridad Social

La Seguridad Social es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras. (Castillo, 2014, pág. 3)

Comprendiendo el concepto anterior el Seguro Social es un beneficio que la ley brinda a aquellas personas bajo una relación laboral en contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, muerte entre otros.

La Organización Internacional del Trabajo define la seguridad social como la protección que la sociedad provee a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas contra la necesidad económica y social que se produce por la cesación o sustancial reducción de sus ingresos motivados por la enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte, la previsión de asistencia médica y subsidios a las familias con hijos.

El Estado de Nicaragua garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley. (Constitución Política, 2014, pág. 26)

Por cuanto la seguridad social emana de nuestra constitución política, se convierte en una obligación de carácter imperativa para las entidades.

Son sujetos de aseguramiento obligatorio las personas que se encuentren vinculadas a otra, sea ésta natural o jurídica, independientemente del tipo de relación laboral o de servicio que los vincule, lo mismo que la personalidad jurídica o la naturaleza económica del empleador, empresa o institución pública, privada o mixta que utilice sus servicios.

Para el Contador de la Cooperativa la seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidente de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.

1.6.3.1.1. Regímenes de Afiliación

El Seguro Social se extenderá en los segmentos de población no cubiertos en etapas sucesivas, graduales y progresivas, cubriendo las contingencias de las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales, y desarrollando los servicios sociales necesarios para el bienestar de los asegurados y sus beneficiarios (Ley N° 539, 2005, pág. 1).

Los Regímenes de Afiliación son creados para proteger a los trabajadores e incluso a sus familias ante accidentes o enfermedades. Estos se adecúan a las necesidades de cada individuo y así mismo el tiempo que varía de corto y largo plazo, todos incluyendo la asistencia médica al trabajador como a su familia exceptuando en algunos los accidentes laborales.

Los Regímenes de Afiliación comprendidos en la Ley de Seguridad Social son: Régimen Integral, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Régimen Facultativo y de Riesgos Profesionales.

1.6.3.1.1.1. Régimen Integral

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto, mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen (INSS, 2018, pág. 1).

La Cotización de los afiliados obligatorios al Régimen Integral será distribuida de la siguiente manera:

A cargo del empleador:

Tabla 33: Porcentaje de Cuota Patronal – Régimen Integral

Rama IVM	10%
Rama Riesgos Profesionales	1.50%
Rama Víctimas de Guerra	1.50%
Rama Enfermedad y Maternidad	6%
Porcentaje de la Cuota Patronal	19%

Fuente: (Decreto N° 39-2013)

A cargo del trabajador:

Tabla 34: Porcentaje de Cuota Laboral – Régimen Integral

Rama IVM	4%
Rama Enfermedad y Maternidad	2.25%
Porcentaje de la Cuota Laboral	6.25%

Fuente: (Decreto N° 39-2013)

1.6.3.1.1.2. Régimen IVM (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente (INSS, 2018, pág. 1).

La Cotización de los afiliados obligatorios al Régimen Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos Profesionales será distribuida de la siguiente manera:

A cargo del empleador:

Tabla 35: Porcentaje de Cuota Patronal – Régimen IVM – RP

Rama IVM	10%
Rama Riesgos Profesionales	1.50%
Rama Víctimas de Guerra	1.50%
Porcentaje de la Cuota Patronal	13%

Fuente: (Decreto N° 39-2013)

A cargo del trabajador:

Tabla 36: Porcentaje de Cuota Laboral – Régimen IVM – RP

Rama IVM	4%
Rama Víctimas de Guerra	0.25%
Porcentaje de la Cuota Laboral	4.25%

Fuente: (Decreto N° 39-2013)

1.6.3.1.1.3. Régimen Facultativo

La cotización para los asegurados afiliados al Seguro Facultativo en la rama de: Enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte, será el 18.25% de los ingresos reportados, y el 0.25% a cargo del Estado; y el 10% para la rama de invalidez, vejez y muerte, sobre los ingresos reportados, según la normativa que se establezca (Ley N° 539, 2005, pág. 27).

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el Régimen Facultativo.

Como resultado de la aplicación de la entrevista conocimos que la Cooperativa Ríos de Agua Viva registra a sus trabajadores en dos Regímenes, 50% de los empleados pertenecen al Régimen Integral y 50% al Régimen IVM - RP, el criterio de afiliación según la Gerencia responde al tipo de trabajo que desempeñe el empleado y por consiguiente los riesgos que asume.

El reporte al INSS se realiza a través de dos nóminas ya que se está afiliado a dos regímenes, la Nómina 1 corresponde al Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales y la Nómina 2 al Régimen Integral.

1.6.3.1.2. Base Imponible

La Base Imponible para determinar el aporte laboral y el aporte patronal será siempre el salario ordinario mensual o el monto total de los ingresos devengados en el mes.

Siendo que el salario bruto u ordinario es la base imponible para determinar el monto de las cotizaciones, tomaremos como referencia el Salario Bruto de la Nómina del

Anexo 4 para determinar la cuota laboral y patronal en los dos regímenes aplicables en la Cooperativa.

Tabla 37: Cálculo de aportación sobre la Base Imponible

Régimen Integral

Salario Bruto	Cuota Laboral (6.25%)	Cuota Patronal (19%)
23,000.00	1,437.50	4,370.00

Régimen IVM - RP

Salario Bruto	Cuota Laboral (4.25%)	Cuota Patronal (13%)
23,000.00	977.50	2,990.00

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

1.6.3.2. Capacitación Laboral – INATEC

El Instituto Nacional Tecnológico – INATEC, es la institución que garantiza Capacitación y Educación Técnica y Tecnológica gratuita y de calidad dirigida a las familias, comunidades, instituciones y empresas.

El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

- a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República.

A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del presupuesto General de la República al INATEC, equivalentes al 2% sobre el monto total de los sueldos de los cargos fijos de nómina fiscal, exceptuándose de éste las nóminas del Ejército y Policía Nacional (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 7).

El aporte al INATEC, es una obligación de cada empleador, apoyar económicamente la capacitación integral de los ciudadanos en diversas materias, esto se retribuye a las empresas en tener mano de obra capacitada para llevar a cabo las actividades económicas contribuyendo al desarrollo del país.

Seminario de Graduación, 2019

1.6.3.2.1. Tasa Aplicable

La cuota de cotización corresponde al 2% sobre el salario o remuneración mensual a cargo del empleador, independientemente del régimen al que se esté afiliado.

En la Nómina contenida en el Anexo 4 se muestra un salario que corresponde al Gerente de la Cooperativa y por ende al área de administración, el Gerente pertenece al Régimen Integral por lo tanto el porcentaje de retención laboral es de 6.25%, el porcentaje patronal de 19% y el aporte al INATEC de 2%.

En la Cooperativa el INSS Laboral se registra como crédito en una cuenta de pasivo llamada Retenciones por Pagar y el INSS Patronal y el INATEC se registran como Gastos Acumulados por Pagar, su débito corresponde a una cuenta de Gastos (administración, producción o ventas) en dependencia del área en el que está ubicado el trabajador. Tomando los datos contenidos en el Anexo 4 el registro contable es de la siguiente manera:

Tabla 38: Registro de INSS Laboral, INSS Patronal e INATEC

Cta		Scta	Sscta	Centro	Descripcion	Tasa	Débito	Crédito
60003	1	1	101	Gastos Administracion, Sueldos y Salario, Salarios Permanente	32.20	23,000.00		
60003	1	5	101	Gastos Administracion, Sueldos y Salario, Inss Patronal	32.20	4,370.00		
60003	1	6	101	Gastos Administracion, Sueldos y Salario, Inatec	32.20	460.00		
11101	1	2		Caja, Caja General, Caja Institucional	32.20			19,333.33
20001	4	1		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, INSS Laboral	32.20			1,437.50
20001	4	2		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, IR Empleados	32.20			2,229.17
20001	5	5		Cuentas x Pagar, Gastos Acumulado x pagar, Inss Patronal	32.20			4,370.00
20001	5	6		Cuentas x Pagar, Gastos Acumulado x pagar, Inatec	32.20			460.00
						Totales	27,830.00	27,830.00

Elaborado por: Administrador de Sistemas	Revisado por:	Autorizado por:
---	---------------	-----------------

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.3.3. Procedimiento para el Pago de Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse (Vanega, 2014, pág. 5).

De lo anterior entendemos que las Contribuciones Especiales se devengan una vez han sido aprobadas y ordenadas para iniciar su proceso o ejecución.

1.6.3.3.1. Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas- SIE

El SIE es un sistema integrado de aplicaciones específicas, en el cual se procesan, respaldan y controlan todas las actividades correspondientes a la afiliación de empleadores y sus nóminas, inscripción de los trabajadores, beneficiarios, generación y cobro de factura, así como registro de información de salud y riesgos laborales (INSS, 2005, pág. 37).

El Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas conocido por sus siglas SIE, es el que permite respaldar y controlar todas las actividades que corresponden a las afiliaciones de los empleadores así como también la inscripción de los trabajadores y registro de información.

La Cooperativa realiza el reporte mensual en línea de los salarios devengados por cada uno de sus trabajadores de las dos nóminas, a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Especifica dentro de los primeros cinco días después del mes que se reporta.

1.6.3.3.2. Procedimiento para el Pago de Cotizaciones

El pago de las cotizaciones se hará mensualmente con base en la categoría promedio semanal, según la tabla indicada en el arto 16 y se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En caso de remuneración mensual o quincenal, el pago de las cotizaciones será equivalente a tantas semanas como sábados tenga el periodo respectivo, siempre que se trate de periodos trabajados completos o de más de 28 días en el mes;

b) En caso de remuneración semanal, catorcenal o de periodos mensuales o quincenales incompletas, el cálculo de las cotizaciones se efectuará sobre la categoría promedio que resulte de distribuir el monto total devengado entre el número de semanas trabajadas. Para este efecto todo periodo incompleto semanal debe considerarse también como semana trabajada.

c) Las vacaciones trabajadas se acumularán a lo devengado en el periodo respectivo y las descansadas se cotizaran en el periodo a que correspondan (Decreto N° 975, 1982, pág. 13).

Así pues el pago de cotizaciones se hará mensualmente con base a la remuneración total recibida durante el mes, independientemente del sistema de pago, forma y periodo que el empleador utilice.

En la Cooperativa Ríos de Agua Viva el sistema de pago es mensual y se realiza los días 30 o bien el último día del mes si este tuviera menos de 30 días y el reporte de salarios se realiza durante los primeros tres días después de finalizado el mes que se reporta.

Una vez que se han desembolsado todos los pagos de salario se procede a reportarlos al INSS.

Se ingresa a la Página del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE, proporcionamos Código Patronal, Código de Administrador y Contraseña.



Figura 13: Pagina Inicio SIE- INSS
Fuente: Resultados de Investigación, 2019



Figura 14: Reporte de Novedades
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Seguidamente en la opción Facturación seleccionamos Novedades.

Las Novedades son los eventos que suceden durante el transcurso del mes que se reporta, una novedad responde a un hecho distinto a lo que antes había (las modificaciones de salario, los descansos, las bajas de empleados, el reporte de un accidente u hospitalización) o que recién se incorpora a nómina (Ingreso de un empleado o bien la salida de empleado de una nómina para darle ingreso en otra).

Las novedades pueden ser Ingreso, Movimientos o Informativas. A través de las Novedades de Ingreso se reportan los trabajadores para darles ingreso a nómina

siempre que tengan Código de INNS; los Movimientos comprenden: modificaciones de salario, descanso, salida y baja de empleado; las Novedades Informativas permiten informar sobre eventos relacionados al empleado sucedidos durante el mes.

Los reportes mensuales de salarios se hacen desde la opción



Figura 15: Tipos de Novedades
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Novedades Movimientos, seleccionando la nómina a la que corresponda el movimiento e ingresando los datos requeridos como se muestra en la figura 16.

> Novedades

:: Ingreso :: Movimientos :: Informativas

<<662155 - COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RIOS DE AGUA VIVA 21 DE JUNIO R.L >> - Administrador Nómina

* Registrar Movimiento para la Nómina: 1- COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RIOS DE AGUA VIVA 2

* Tipo Novedad: 3 - MODIFICACION DE SALARIO

* NSS: 18175657 Cédula: 4533004800000L

1er Nombre: MARLON 2do Nombre: ANTONIO

1er Apellido: GONZALEZ 2do Apellido: LUNA

Mes Aplicación: NOVIEMBRE 2018 * Fecha Aplicación/Baja:

* Total Ingreso de << Mes >>: 23,000.00 Salario Mensual: 23,000.00

Figura 16: Reporte de Salario
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Una vez ingresados todos los salarios el reporte estará listo, el sistema generará la factura como se muestra en el Anexo 13 y se procede a realizar el pago, hasta los primeros dieciocho días sin recargos por mantenimiento de valor y su registro contable es como sigue:

Tabla 39: Pago de INSS Laboral, INSS Patronal e INATEC

 **Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L.**
Comprobante de Diario

viernes, 14 de diciembre de 2018 No. 29

Concepto: Contabilizando pago de INSS Laboral, INSS Patronal e INATEC mes de Noviembre 2018

Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripcion	Tasa	Débito	Crédito
20001	4	1		Cuentas x Pagar, Impuestos y Retenciones x, INSS Laboral	32.26	1,437.50	
20001	5	5		Cuentas x Pagar, Gastos Acumulado x pagar, Inss Patronal	32.26	4,370.00	
20001	5	6		Cuentas x Pagar, Gastos Acumulado x pagar, Inatec	32.26	460.00	
11218	1	6		Anticipos, Anticipos por Justificar, Ronald José Rivera	32.26		6,267.50
Totales						6,267.50	6,267.50

Elaborado por: Administrador de Sistemas Revisado por: Autorizado por:

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.7. Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

1.7.1. Matriz comparativa de Tributos en la Empresa

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto sobre la Renta	Rentas de Trabajo	De acuerdo a la Ley N° 822 son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena	En la Cooperativa se aplica retención de trabajo a todos los empleados que en el año obtienen ingresos mayores a cien mil córdobas	La retención se registra en el Pasivo en la Cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar	Se declara a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria y se paga a través de banco	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes declarado

Seminario de Graduación, 2019

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto sobre la Renta	Retención IR	La Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria especifica que las rentas de fuentes nicaragüenses son todas aquellas que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense	En la Cooperativa se aplica retención de 2%, 3% y 10% por la compra de bienes y servicios	La retención se registra en el Pasivo en la Cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar	Se declara a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria y se paga a través de banco	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes declarado
	Anticipo PMD	Como lo establece la Ley N° 822, los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades	La cooperativa no aplica este impuesto, sin embargo, tiene la obligación de declararlo.		Se declara cada mes a través de la VET pero no se efectúa pago	Hasta el 15 del mes siguiente al que se declara

Seminario de Graduación, 2019

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto sobre la Renta	IR anual	El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del Impuesto, de acuerdo a la Ley N° 822 la alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%)	La cooperativa está exenta del pago del IR Anual, pero tiene la obligación de presentar la declaración		Se declara a través de la VET pero no se efectúa pago	Hasta el 31 de Marzo de cada año
	Rentas de Capital	Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)	Durante el período 2018 en la Cooperativa no se registraron rentas de Capital			

Seminario de Graduación, 2019

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
	IVA	El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)	La cooperativa no es responsable recaudadora de IVA	Se registra como como parte del Costo si es compra de inventario y activo fijo y como Gasto para las demás compras		
	ISC	La ley N° 822 especifica que el ISC grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades de enajenación de bienes, importación e internación de bienes y exportación de bienes donde su base imponible será el precio de venta del fabricante o productor.	La Cooperativa no está sujeta al pago de este impuesto.			

Seminario de Graduación, 2019

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Transacciones Bursátiles	Retención Definitiva	Créase la retención definitiva del IR de rentas de actividades económicas, para los bienes que transen en bolsas agropecuarias debidamente autorizadas, la que se aplica sobre los ingresos brutos percibidos por los pequeños y medianos contribuyentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10247)	La Cooperativa realiza retenciones definitivas por compra de productos agrícolas como café y cacao	La retención se registra en el Pasivo en la Cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar	Se declara a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria y se paga a través de banco	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes declarado
Impuestos y Tasas Municipales	Impuesto Municipal sobre Ingresos	El plan de arbitrio municipal establece que toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagarán mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%)	En la Cooperativa se aplica el IMI sobre los ingresos, excluyendo los registrados en Bolsa Agropecuaria	La cooperativa lo contabiliza el pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos como Gasto de Venta	Se paga en la Ventanilla de Caja de la Alcaldía Municipal	Debe ser pagado dentro de los 15 días siguientes al mes declarado

Seminario de Graduación, 2019

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuestos y Tasas Municipales	IBI	Según Decreto N° 3-95 de Impuestos Municipales el IBI será el uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible	La Cooperativa está exenta del Pago de IBI			
	Matrícula	A toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas que el mismo realice. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2).	La cooperativa paga el 2% de matrícula para las tiendas que posee, las demás actividades económicas están registradas en Bolsa Agropecuaria y por ende exentas de este impuesto.	El pago de Matrícula Anual se registra como Gasto de Administración	El pago es Anual y se realiza a través de la Ventanilla de Caja de la Alcaldía Municipal	Se paga entre el 15 de Enero y 15 de Febrero del año que se matricula

Seminario de Graduación, 2019

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuestos y Tasas Municipales	Tasas por Servicio	El Plan de Arbitrios Municipal establece que toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá solicitar licencia o permiso para su ejecución adjuntando planos y presupuesto de las obras y abonar una tasa por la misma	La cooperativa no paga tasas por Servicio			
	Tasas por Aprovechamiento	Según el plan de arbitrios municipal toda persona natural o jurídica que coloque placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación.	La cooperativa paga Sticker de rodamiento por cada vehículo que posee	La cooperativa lo contabiliza como un gasto	El pago es anual y se hace a través de la ventanilla de Caja de la Alcaldía Municipal	Deberá pagarse durante el transcurso del primer trimestre de cada año calendario

Seminario de Graduación, 2019

	Tributo	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Contribuciones Especiales	Cuota Patronal INSS	La Cotización a cargo del empleador al Régimen Integral será de 19% y Régimen IVM – RP será de 13% (Decreto N° 39-2013)	La cooperativa afilia a sus trabajadores en el Régimen Integral y en el Régimen IVM de Riesgos Profesionales	El aporte patronal se registra como Gasto en el área que este ubicado el empleado	Se reporta a través del SIE y se paga cada mes a través de banco	Debe ser pagado dentro de los 18 días siguientes al mes declarado
	Cuota Laboral INSS	La Cotización a cargo del trabajador al Régimen Integral será de 6.25% y Régimen IVM – RP será de 4.25% (Decreto N° 39-2013)	La cooperativa afilia a sus trabajadores en el Régimen Integral y en el Régimen IVM-RP	La retención se registra en el Pasivo en la Cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar	Se reporta a través del SIE y se paga cada mes a través de banco	Debe ser pagado dentro de los 18 días siguientes al mes declarado
	INATEC	La ley orgánica del instituto nacional tecnológico establece que el aporte mensual obligatorio es el 2% calculado sobre los salarios como aportación patronal a pagar recaudado a través del INSS	La Cooperativa aporta el 2% sobre los salarios de los trabajadores	El aporte al INATEC se registra como Gasto en el área que este ubicado el empleado	Se reporta a través del SIE y se paga cada mes a través de banco	Debe ser pagado dentro de los 18 días siguientes al mes declarado

1.7.2. Valoración de La Matriz Comparativa

De acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra investigación LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RIOS DE AGUA VIVA 21 DE JUNIO, R.L aplica los tributos a los que está sujeta en todas las actividades que realiza, los registra adecuadamente conforme su naturaleza y los declara y paga de acuerdo a lo establecido por las Leyes y Reglamentos vigentes.

A la Cooperativa en estudio se le realizan Auditorías Financieras cada año, así mismo, durante el período 2018 se le hizo revisión por parte de Instituto Nacional de Seguridad Social, quien en su reporte indicó haber encontrado conforme los documentos revisados, sin embargo, recomendó a la Cooperativa inscribir al INSS a trabajadores temporales que brinden servicios de manera continua. Durante el período en estudio no hubo auditorias por parte de la Administración de Rentas.

1.8. Empresa

Es una sociedad integrada sinérgicamente por recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, que aplica en forma efectiva la administración para producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la comunidad. (Luna, 2014, pág. 7)

La empresa es una entidad conformada básicamente por personas, aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financiera, todo lo cual, le permite dedicarse a la producción y transformación de productos y/o la prestación de servicios para satisfacer necesidades y deseos existentes en la sociedad, con la finalidad de obtener una utilidad o beneficio.

La Cooperativa Ríos de Agua Viva es una sociedad de responsabilidad limitada, autónoma, conformada por productores que se han unido voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, trabajadores encargados de los procesos administrativos, técnicos y productivos y un capital variable proveniente de la aportación de sus socios.

1.8.1. Generalidades

La Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L, fue fundada en el Municipio de Rancho Grande, Departamento de Matagalpa, el 21 de Junio del año 2006, con 322 asociados: 228 hombres y 94 mujeres. Actualmente tiene una membresía de 515 asociados: 138 mujeres y 377 hombres y 22 empleados en las distintas áreas que posee.

Tiene como objetivo mejorar la condición socioeconómica de pequeños y medianos productores, brindando servicio de acopio y comercialización de cacao, café, arroz, financiamiento y asistencia técnica.



Figura 17: Logo COOPRAV
Fuente: Resultado de Investigación, 2019

Actualmente cuenta con 530 productores de cacao certificados, se cultiva un área de 1,250 manzanas con una producción de más de 400 toneladas de cacao por año.

1.8.2. Estructura Organizativa

La estructura organizativa de una empresa debe ser entendida como la disposición o ubicación de las distintas unidades y funciones de la organización, así como las distintas tareas o actividades que se desarrollan en ella. (Caldas, Lacalle, & Carrion, 2012, pág. 3)

Podemos comprender que la estructura organizativa es un sistema utilizado para definir una jerarquía dentro de una organización en la que se identifica cada puesto, su función y donde se reporta dentro de la organización.

La estructura organizativa de la Cooperativa se circunscribe en el ámbito del siguiente marco legal vigente: Ley General de Cooperativas No. 499.

La estructura orgánica y funcional de la Cooperativa Ríos de Agua Viva, 21 de Junio R.L, está integrada por los siguientes niveles:



Figura 18: Niveles de Organización

Fuente: Elaboración propia a partir de entrevista realizada, 2019

1.8.2.1. Organigrama

Un Organigrama es la descripción gráfica de la estructura de la empresa en términos de áreas funcionales que la componen, sus direcciones, gerencia, jefatura etc.

Muestra las jerarquías y las relaciones de autorización y comunicación de cada uno de los puestos de la empresa. (Hernández, 2008, pág. 173)

Un Organigrama es una herramienta gráfica que representa la forma en que una empresa está organizada y ayuda a estas a dividir el trabajo de la organización, especificando cada tarea que se tiene que hacer de acuerdo a cada especialización.

Según información proporcionada por la empresa las dependencias funcionales de la Cooperativa están representadas como muestra el siguiente organigrama:

Cooperativa Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L

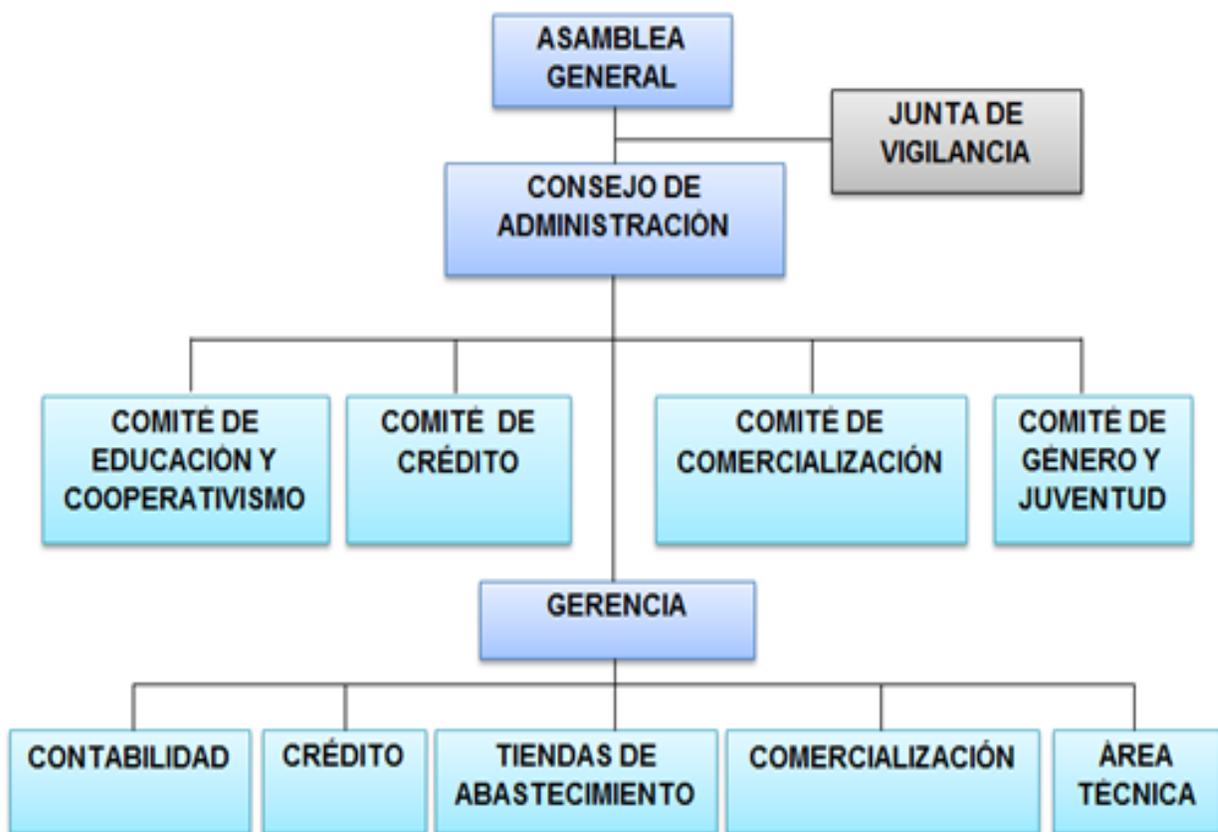


Figura 19: Organigrama COOPRAV
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.8.3. Misión y Visión

1.8.3.1. Misión

La misión representa la razón de existencia de la empresa, es la finalidad o motivo que condujo a la creación de la organización. La misión debe ser objetiva, clara e inspiradora. Define la estrategia corporativa e indica el camino de la organización. (García, 2013, pág. 1)

La Misión refiere a un motivo o una razón de ser por parte de una organización, una empresa o una institución. Este motivo se enfoca en el presente, es decir, es la actividad que justifica lo que el grupo o el individuo está haciendo en un momento dado.

1.8.3.2. Visión

La visión es la imagen que tiene la organización de sí misma y de su futuro, está orientada hacia lo que la empresa pretende ser más que hacia lo que realmente es. La visión es lo que la empresa pretende ser con la ayuda de personas, además de ser clara y objetiva. (García, 2013, pág. 1)

La Visión de una empresa se refiere a una imagen que la organización plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea su futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra. La visión debe ser realista, pero puede ser ambiciosa, su función es guiar y motivar al grupo para continuar con el trabajo.

La Misión y Visión de la Cooperativa Ríos de Agua Viva nos fue proporcionada durante la aplicación de entrevista y es la siguiente:

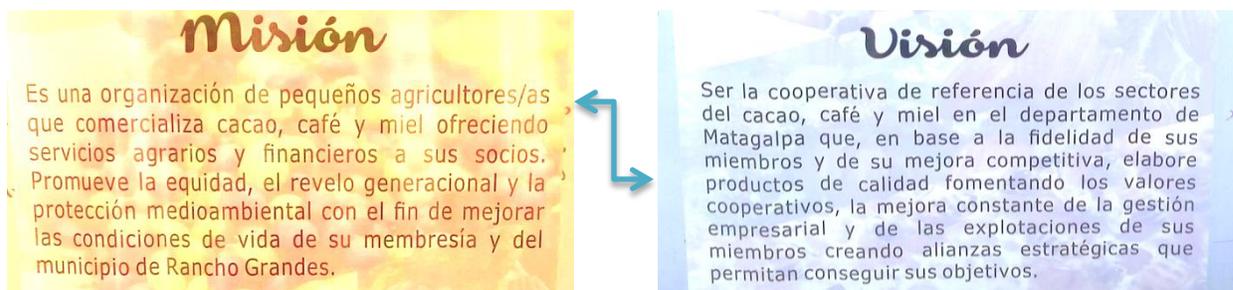


Figura 20: Misión y Visión COOPRAV
Fuente: Resultado de Investigación, 2019

1.8.4. Sistema Contable

Un sistema de información contable es la combinación de personal, registros y procedimientos que utilizan las empresas para sus datos financieros. (Horngren, Harrinson, & Smith, 2003, pág. 227)

El Sistema Contable, es una estructura organizada mediante la cual se recogen las informaciones de una empresa como resultado de sus operaciones, valiéndose de recursos como formularios, reportes, libros entre otros; los cuales una vez presentados a la gerencia les permitirá a la misma tomar decisiones financieras.

El sistema contable de la Cooperativa Ríos de Agua Viva está conformado por un conjunto de formatos para el registro y procesamiento de la información, manuales que indican los procedimientos a seguir y permiten que las actividades u operaciones sean mejor controladas y contabilizadas correctamente.

1.8.4.1. Tipos de Sistemas Contables

1.8.4.1.1. Sistemas Manuales

El procedimiento manual es aquel que emplea el esfuerzo humano para la captación, cálculo, registro y síntesis de las operaciones de una empresa o entidad de acuerdo con el registro de: diario, mayor, inventario, balance, como parte de los métodos de registro y procedimiento de operación contable de la empresa. (Fraudenberg, 2008, pág. 27)

Un Sistema de Contabilidad Manual requiere que el contador o tenedor de libros registre a mano las transacciones comerciales en el diario general, libro mayor y en la hoja de trabajo. Este proceso puede ser completado por cualquiera utilizando papel y hojas de contabilidad o mediante la creación de estas hojas en un programa informático como Excel.

1.8.4.1.2. Sistemas Computarizados

Es el que se lleva a cabo por medio de la computadora y es el más usado en la actualidad, por las necesidades cada vez más exigentes del entorno empresarial, donde se requiere manejar una gran cantidad de información en el tiempo

relativamente corto, lo que facilita los procesos contables y de mayor certeza de registro. (Fraudenberg, 2008, pág. 28)

Un sistema de contabilidad computarizado facilita y agiliza los procedimientos contables, permite tener mayor control sobre las transacciones, ahorra tiempo en el procesamiento de la información y se obtienen los resultados en menor tiempo, además proporciona mayor seguridad sobre la custodia y respaldo de información.

De acuerdo a la entrevista realizada a la Cooperativa Ríos de Agua Viva utiliza un sistema contable manual, sin embargo, se auxilian de instrumentos informáticos para el procesamiento de la información, en específico del sistema contable ASIS (Análisis y Sistemas, S.A) del cual se utilizan ocho módulos: Contabilidad, Inventario, Préstamo, Facturación, Cartera y Caja, SIDG, Nomina y Activo Fijo.

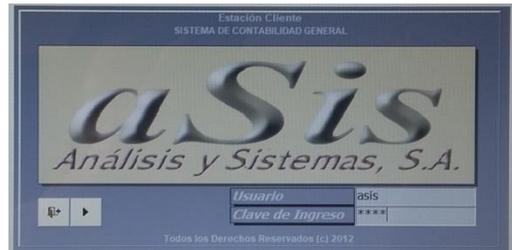


Figura 21: Sistema Contable COOPRAV
Fuente: Resultado de Investigación, 2019



Figura 22: Módulos de ASIS
Fuente: Resultado de Investigación, 2019

1.8.4.2. Elementos del Sistema Contable

1.8.4.2.1. Catálogo de cuentas:

Es el plan de cuenta que sirve para el registro, clasificación y aplicación de las operaciones a las actividades correspondientes. También es una lista ordenada de cuenta o sea un listado de la misma que en un momento determinado son las requeridas para el control de las operaciones en una entidad quedando sujeta por ende a una permanente actualización. (Narváez & Narváez, 2007, pág. 27)

El catálogo de cuentas es un instructivo ordenado de cada una de las cuentas que integran el activo, pasivo, capital, ingresos y gastos de una entidad; donde se detallan ordenadamente todas las cuentas aplicables en la contabilidad de una empresa.

La Cooperativa Ríos de Agua Viva posee un catálogo de cuentas diseñado de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), en el cual se detalla de manera sistemática: rubro, cuenta de mayor, sub cuenta y sub sub cuenta utilizados para la clasificación y registro de las transacciones que se llevan a cabo dentro de las actividades ordinarias de la organización.

El Catálogo de Cuentas de la Cooperativa Ríos de Agua Viva está estructurado en base a la siguiente información:

Tabla 40: Catálogo de Cuentas COOPRAV

Código	Descripción
1	Activo
2	Pasivo
3	Capital
4	Ingresos
5	Costos de Producción
6	Gastos

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

1.8.4.2.2. Formas y formatos

Los formatos son todas aquellas formas o documentos que se utilizan periódicamente para registrar información y evidencia relacionada con el sistema de trabajo de la organización.

Los formatos sirven para:

- a) Recopilar y analizar información.
- b) Documentar el avance y situación de un producto a través de un proceso.
- c) Monitorear y rastrear información.
- d) Hacer comparaciones de un periodo a otro.
- e) Solicitar actividades específicas (materiales, documentos, información, etc.).
- f) Obtener aprobaciones/ autorizaciones.
- g) Servir como base para la innovación y mejora continua. (Álvarez, 2015, pág. 46)

Los formatos son documentos que la empresa utiliza para soportar las operaciones que se llevan a cabo, los cuales son de mucha importancia ya que por medio de su uso se refleja con certeza que la información presentada es confiable.

Los documentos utilizados en la Cooperativa para el registro contable de las actividades de la misma comprenden:

Comprobantes de:

- 1. Diario
- 2. Pago
- 3. Anticipos
- 4. Ventas
- 5. Notas de Crédito
- 6. Notas de Debito
- 7. Acopio

8. Ingreso de Caja
9. Egreso de Caja y otros

Otros formatos:

1. Arqueos de Caja
2. Conciliaciones Bancarias
3. Rendición de Cuentas
4. Orden de Retiro
5. Solicitud de Fondo

1.8.4.2.3. Manual Contable

El Manual Contable, también llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. Se trata de un documento independiente en el que además de los números y títulos de las cuentas, se describe de manera detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los documentos que dan soporte a la transacción, así como lo representa su saldo. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 67)

Se puede decir que es un documento que integra el conjunto de instrucciones para la operación del sistema de contabilidad en una empresa o en un grupo de empresas similares.

El Manual de Contabilidad de la Cooperativa Ríos de Agua Viva es un instructivo donde se indica el tratamiento contable para cada una de las cuentas y sus afectaciones, comprende instrucciones específicas emanadas de los estatutos de la misma y de la Ley de Cooperativas.

1.8.4.2.4. Manual de Procedimientos

El Manual de Procedimientos es un documento que registra el conjunto de procesos, discriminado en actividades y tareas que realizan un servicio, un departamento o institución toda. (Álvarez, 2015, pág. 37)

Los Manuales de Procedimientos son de mucha importancia e indispensable para lograr mejor control de todas las actividades o procesos de la empresa, ya que se reflejan los procesos, tareas e información que indiquen los pasos que deben aplicarse en cada tipo operación.

1.8.4.2.5. Manual de Políticas

Es un documento fácil de construir y consultar, permite conocer todos los tipos de actividades que se desarrollan en las entidades así como también su giro comercial. Con el establecimiento de políticas en cada área de una empresa, se facilita el desarrollo de las tareas debido a que orientan la manera de cómo deben actuar los miembros de una entidad. (Kohler, 2003, pág. 6)

Es un documento que tiene como propósito fundamental integrar en forma ordenada las normas y actividades que se deben realizar para que se opere de acuerdo a las necesidades de la empresa, además de proporcionar elementos de apoyo en la toma de decisiones y servir de guía en la inducción de nuevos empleados.

La Cooperativa Ríos de Agua Viva cuenta con un manual de políticas y procedimientos que integra de forma ordenada normas y actividades que se deben realizar para que se opere de acuerdo a las necesidades de la misma.

1.8.4.2.6. Manual de control interno

Comprende el plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una empresa con el fin de salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de los datos contables. (Kohler, 2003, pág. 5)

El manual de control interno es un documento detallado e integral que si es bien diseñado permitirá a cualquier entidad proteger sus activos así como también la obtención de la información financiera veraz y confiable para la toma decisiones de manera que se tenga garantía absoluta de que los objetivos básicos de la entidad se han logrado.

El manual de control interno dicta una serie de instrucciones que deben seguir los miembros de la Cooperativa con el fin de proteger el patrimonio de la entidad y como una salvaguarda para los empleados encargados de la dirección, registro o custodia de los mismos.

1.8.4.2.7. Manual de Funciones.

Expresa todas las actividades que debe desarrollar un trabajador en determinado cargo también deben contemplar las responsabilidades que le son inherentes así como su nivel de interacción. (Galindo, 2008, pág. 86)

Es un instrumento o herramienta de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basados en los respectivos procedimientos, sistemas y normas.

En la Cooperativa existe un manual de Organización y Funcionamiento que tiene como objetivo garantizar la gobernabilidad interna de la misma, mediante la definición de funciones, autoridad y niveles jerárquicos, delimitando el alcance de actuación de cada miembro dentro de la organización.

1.8.4.2.8. Libros contables

Los libros de contabilidad son conjuntos de hojas de una misma estructura gráfica, encuadernados o no (el hecho de que varias hojas homogéneas en su estructura, no están ligadas, si no sueltas, no modifica la esencia del libro de contabilidad), en los que se hacen las anotaciones y se llevan las cuentas. Estos libros, para reflejar con orden y claridad la recopilación de los hechos contables, han de tener un aspecto y disposición adecuado con objeto de que la recogida de los datos numéricos y conceptos explicativos en ellos sean lo más fácil posible. (Goxens & Goxens, 2001, pág. 87)

Es decir que los libros contables son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado y los cuales hay que legalizar de manera periódica.

Las operaciones que se llevan a cabo en la Cooperativa Ríos de Agua Viva se asientan en el Libro Diario y Libro Mayor, donde se encuentran registrados todos los comprobantes de diarios y los movimientos de las cuentas correspondientes al periodo.

1.8.4.2.8.1. Libro Diario

El Diario es un libro o medio magnético en el cual quedan registradas cronológicamente todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo con los Principios de Contabilidad y en función de efecto que estas hayan tenido en cinco cuentas básicas de Activos, Pasivos, Capital, Ingresos y Gastos. (Guajardo, 2008, pág. 96)

El libro diario es en el que se registran en orden cronológico todos los comprobantes de diario, elaborados por la empresa durante el mes. Con el fin de obtener el movimiento mensual de cada cuenta, al finalizar el mes se totalizan los registros débitos y créditos, trasladándolos al libro mayor.

El libro Diario de la Cooperativa registra un comprobante de diario por mes, es decir, un consolidado de las cuentas de mayor en solo comprobantes. Se registra un comprobante de diario y este corresponde a un mes de trabajo.

Página 008		Página 009	
03	CASA GENERAL	811.00	382.000
07	BANCO	153.000	
13	OTROS POR LABORE CP	75.000	
09	CUENTAS POR LABORE	50.000	
09	CUENTAS POR LABORE A SOCIOS	23.500	
67	PASIVO PARTICIPADOS CAJAO	45.000	23
19	INVENTARIO PASIVOS OTRA	50.000	
47	BANCO PARTICIPADO CAJAO	50.000	14
65	POR LOS PLAZOS	0.000	
51	PREVISIONES POR PAGAR	150	
14	CUENTAS POR LABORE A TERCEROS	33.000	
31	FONDOS EN ADMINISTRACION	3.000	
59	ANTICIPOS SOBRE CAJE	6.000	
33	CAPITAL	3.000	
61	INGRESOS FINANCIEROS	1.000	
41	OTROS INGRESOS	1.000	
45	GASTO DE ADMINISTRACION	1.000	
55	GASTO DE VENTAS	1.000	
65	TOTAL CREDITOS DEBES.	2.332.000	2.332.000
CORRESP. AL MES DE FEB. 08			
03	CASA GENERAL	32.000	468.125
07	BANCO	23.000	310.000
13	OTROS POR LABORE CP	25.000	23.000
09	CUENTAS POR LABORE SOCIOS	30.000	30.000
67	PASIVO PARTICIPADOS CAJAO	7.430	23
19	INVENTARIO PASIVO OTRA	50.000	
47	BANCO PARTICIPADO CAJAO	25.000	
51	PREVISIONES POR PAGAR	3.000	
31	FONDOS EN ADMINISTRACION	3.000	
33	CAPITAL	5.000	21.000
61	INGRESOS FINANCIEROS	1.000	33.000
41	OTROS INGRESOS	1.000	
45	GASTO DE ADMINISTRACION	23.500	3.000
55	GASTO DE VENTAS	5.000	
TOTAL CREDITOS DEBES.		914.000	914.000
CORRESP. AL MES DE FEB. 08			

Figura 23: Libro Diario
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.8.4.2.8.2. Libro mayor

Es un libro o un medio electrónico en el que se efectúa el registro individual, de los aumentos o disminuciones de las cuentas específicas, dentro del sistema contable. (Guajardo, 2008, pág. 96)

En este libro contable se establece un folio para cada cuenta, y se registran los resultados finales de las operaciones realizadas en un tiempo determinado, las cuales son trasladadas del libro de diario.

En el libro mayor de la Cooperativa se registra un movimiento mensual por cuenta de manera consolidada, es decir, que el movimiento que se refleja en la cuenta es el saldo al cierre del mes. Y el número de folio de diario corresponde al comprobante de diario consolidado que se registra por mes.



Figura 24: Libro Mayor
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.8.4.2.9. Estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del desempeño financiero de una entidad. (Guajardo, 2008, pág. 44)

Tomando en cuenta la necesidad de información de los usuarios, la contabilidad considera que todo negocio debe presentar cuatro informes básicos de tal manera existen:

1. El Estado de Resultado que informa sobre la rentabilidad de la operación
2. El Estado de Variaciones en el Capital Contable cuyo objetivo es mostrar los cambios en la inversión de los dueños de la empresa.
3. El Estado de Situación Financiera o Balance General, cuyo fin es presentar una relación de recursos (activos) de la empresa, así como las fuentes de financiamientos (Pasivo y Capital) de dichos recursos.
4. El Estado de Flujo de Efectivo, cuyo objetivo es dar información acerca de la liquidez del negocio, es decir, presentar una lista de las fuentes de efectivo y de desembolso del mismo, lo cual constituye una base para estimar las futuras necesidades de efectivo y sus probables fuentes.

Los estados financieros permiten brindar informes cuantitativos sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones realizadas por la entidad dentro de un periodo determinado, estos se elaboran con el fin de determinar la situación financiera en la que se encuentra la empresa que permite la adecuada toma de decisiones.

En la Cooperativa Ríos de Agua Viva se preparan mensualmente dos estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de resultados, en los que se refleja la situación de la organización al periodo que se informa, de igual manera se presentan los resultados de las operaciones que se realizan en el mismo periodo informado, ambos estados financieros son utilizados por la administración para la toma de decisiones.

V. CONCLUSIONES

- 1) Los Tributos que se aplican en la Cooperativa Ríos de Agua Viva son: Rentas de Trabajo, Rentas de Actividades Económicas, Impuesto Municipal sobre Ingresos, Impuesto de Matrícula y Contribuciones Especiales de INSS Patronal e INATEC.

- 2) La Cooperativa está exenta del Pago de IR Anual y del Pago Mínimo Definitivo, sin embargo, tiene la obligación de declararlos, así mismo está exenta del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Selectivo al Consumo e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- 3) La Cooperativa registra en Bolsa Agropecuaria las transacciones de compra venta de productos agrícolas como café y cacao a los que se le aplica retención definitiva de IR. Los ingresos obtenidos por la venta de productos transados en Bolsa Agropecuaria están exentos del 1% de IMI y 2% de Impuesto de Matrícula Anual.

- 4) Las Rentas de Trabajo y Renta de Actividades Económicas se registran en el Pasivo en la cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar, los Impuestos y Tasas Municipales se registran en la cuenta de Gastos de Administración y las Contribuciones Especiales se registran en cuenta de Gastos al área donde está ubicado el empleado.

- 5) Los Impuestos Fiscales se declaran a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria VET y se pagan a través de Banco, los Impuestos Municipales se gestionan y enteran directamente en la Alcaldía Municipal y las Contribuciones Especiales se reportan a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE y se pagan a través de Banco.

- 6) Valoramos que la Cooperativa Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L aplica correctamente los tributos a los que está sujeta, los registra de acuerdo a Principios y Normas Contables Vigentes y realiza los pagos dentro del periodo de tiempo que la Ley establece.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, T. M. (2015). *Manual para elaborar manuales de políticas y procedimientos*. México: Panorama.

Báez, C. J., & Báez, C. T. (2011). *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua* (8VA ed.). Managua, Nicaragua: INIET.

Balladares, R., Acevedo, V. A., & Sandino, A. (Octubre de 2012). Dar es Recibir: Comprendiendo la Justicia Tributaria en Nicaragua, Guía Básica de Consulta para Formadores. 1ra, 95. (I. d. Publicas, Ed.) Managua, Nicaragua.

Caldas, M. E., Lacalle, G., & Carrion, R. (2012). *Recursos humanos y responsabilidad social corporativa* (2da ed.). España: Editex.

Castillo, A. (Marzo de 2014). *Ley de Seguridad Social y Reformas al Reglamento*. Obtenido de www.fesamericacentral.org-nicaragua/leydeseguridadsocialysreformasalreglamento

Código Civil. (09 de Octubre de 2015). Código Civil de la República de Nicaragua. *La Gaceta Diario Oficial N° 191*, 444. (A. N. Nicaragua, Ed.) Managua, Nicaragua.

Constitución Política. (18 de Febrero de 2014). Constitución Política de la República de Nicaragua. *La Gaceta Diario Oficial N° 32*. Managua, Nicaragua: SENICSA.

Decreto N° 01-2013. (s.f.). Reglamento de la Ley 822 Ley de Concertacion Tributaria. *La Gaceta Diario Oficial N° 12*, 36. (C. Gobierno, Ed.) Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 12.

Decreto N° 39-2013. (s.f.). Reforma al reglamento de la Ley de Seguridad Social. *La Gaceta Diario Oficial N° 242*. Managua, Nicaragua.

Decreto N° 3-95. (31 de Enero de 1995). Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. *La Gaceta Diario Oficial N° 21*, 14. (P. E. Nicaragua, Ed.) Managua, Nicaragua.

Seminario de Graduación, 2019

Decreto N° 40-94. (14 de Octubre de 1994). Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico. *Gaceta Diario Oficial N° 192*. Managua, Nicaragua.

Decreto N° 455. (31 de Julio de 1989). Plan de Arbitrios Municipal. *La Gaceta Diario Oficial N° 76*, 17. Managua, Nicaragua.

Decreto N° 975. (11 de Febrero de 1982). Reglamento General de la Ley de Seguridad Social. *Gaceta Diario Oficial N° 49*.

DGI. (2018). *Instructivo, uso de la Ventanilla electronica tributaria (VET-24/7)*. Recuperado el 15 de Febrero de 2019, de <https://www.dgi.gob.ni/instructivo>

Disposición Técnica N°19. (24 de Septiembre de 2007) *Clasificación de Grandes Contribuyentes*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 195.

Ferrera, A. S. (14 de Mayo de 2018). *Base Imponible del IVA*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://www.economiasimple.net/glosario/base-imponible>

Fraudenberg, S. M. (2008). *Contabilidad II* (26ava ed.). México D.F: Esfinge.

Galindo, C. J. (2008). *Manual para la creación de empresas* (3ra ed.). Bogotá, Colombia: Eco Ediciones.

García, J. (2 de Diciembre de 2013). *Gestion y Gerencia*. Recuperado el 20 de Enero de 2019, de <https://7www.google.com/amp/s/jgestiondeltalentohumano.wordpress.com/2013/12/02/vision-vision-y-valores-corporativos/amp/>

Goxens, D. A., & Goxens, M. A. (2001). *Enciclopedia práctica de Contabilidad* (1ra ed.). Barcelona, España: Océano Éxito.

Guajardo, C. G. (2008). *Fundamentos de Contabilidad* (2da ed.). Mexico: McGraw-Hill/Interamericana Editores S,A de C.V.

Guajardo, C. G., & Andrade, d. G. (2008). *Contabilidad Financiera* (5ta ed.). McGraw-Hill/Interamericana Editores S,A de C.V.

- Hernández, R. S. (2008). *Administración: Teoría, proceso, áreas funcionales y estrategias para la competitividad* (2da ed.). Mexico: McGraw-Hill.
- Horngren, C. T., Harrinson, W. T., & Smith, B. L. (2003). *Contabilidad* (5ta ed.). Mexico: Person Educación.
- INSS. (2005). *Dirección General de Fiscalización y Afiliación*. Recuperado el 28 de Enero de 2019, de www.solfisnic.com/files/inss
- INSS. (2018). *Regímenes de Afiliación*. Recuperado el 28 de Enero de 2019, de https://www.inss.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=36
- Kohler, E. L. (2003). *Diccionario para contadores públicos*. Mexico: McGraw Hill Ediciones Person.
- Ley N° 539. (12 de Mayo de 2005). Ley de Seguridad Social. *Gaceta Diario Oficial N° 225*. Managua, Nicaragua.
- Ley N° 562. (28 de Noviembre de 2005). Código Tributario de la República de Nicaragua. *La Gaceta Diario Oficial N° 227, 87*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 227.
- Ley N° 822. (17 de Diciembre de 2012). Ley de Concertación Tributaria. *La Gaceta Diario Oficial N° 241* (A. N. Nicaragua, Ed.) Managua, Nicaragua
- Luna, G. A. (2014). *Proceso Administrativo* (1ra ed.). Mexico: Patria.
- Narváez, S. A., & Narváez, R. J. (2007). *Contabilidad I* (5ta ed.). Managua, Nicaragua: A.N.
- Pérez, P. J., & Gardey, A. (2012). *Definición de Procedimiento*. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de <https://definicion.de/procedimiento>
- Sepúlveda, A. N., Arias, M., Navarrete, C., & Rey, J. P. (2011). *Transacciones Bursátiles, Gestión Financiera y Mercados Capitales*. Recuperado el 27 de Febrero de 2019, de <https://es.scribid.com/doc/75159283/transacciones-bursatiles>

Vanega, M. (2014). *Contribuciones Especiales*. Recuperado el 28 de Enero de 2019, de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/contribuciones-especiales/contribuciones-especiales.htm>

VII. ANEXOS

ANEXO 1

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
Tributos	Los Tributos son prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objetos de aplicación del presente código se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)	Contribuyentes	Clasificación	Grandes Contribuyentes	Entrevista	¿Qué comprende por grandes contribuyentes?	Contador
				Pequeños Contribuyentes	Entrevista	¿Qué comprende por pequeños contribuyentes?	Contador
		Impuestos	Impuesto sobre la Renta	Rentas del Trabajo	Entrevista	¿Qué entiende por rentas de trabajo y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta cooperativa?	Contador
				Rentas de Actividades Económicas	Entrevista	¿Qué entiende por rentas de actividades económicas y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta cooperativa?	Contador
				Rentas de Capital	Entrevista	¿Qué entiende por rentas de capital?	Contador

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A	
Tributos		Impuestos	Impuesto al Valor Agregado	Base Imponible	Entrevista	¿Qué entiende por IVA y cuál es su base imponible?	Contador	
				Alícuota	Entrevista	¿Cuál es la alícuota del IVA?	Contador	
				Exenciones	Entrevista	¿Se encuentran exentos del IVA? ¿Conoce las exenciones del IVA?	Contador	
				Impuesto Selectivo al Consumo	Base Imponible	Entrevista	¿Cuál es la base imponible del ISC?	Contador
					Alícuota	Entrevista	¿Qué alícuota del ISC aplica?	Contador
					Exenciones	Entrevista	¿Cuáles son las exenciones del ISC?	Contador
			Transacciones Bursátiles	Productos Transados en Bolsa	Entrevista	¿Qué productos transa en bolsa agropecuaria?	Contador	
				Retenciones definitivas	Entrevista	¿Qué tipo de retenciones definitivas aplica?	Contador	

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A	
Tributos		Impuestos	Procedimiento de Pago de Impuestos	Declaración Mensual de Impuestos	Entrevista	¿Cómo realiza la declaración de sus impuestos?	Contador	
				Pago de Impuestos	Entrevista	¿De qué manera realiza el pago de los impuestos?	Contador	
		Impuestos y Tasas Municipales	Impuestos Municipales	Impuesto Municipal sobre Ingresos	Entrevista	¿Aplica el Impuesto sobre Ingresos?	Contador	
				Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Entrevista	¿Paga la Cooperativa el Impuesto sobre bienes inmuebles?	Contador	
				Impuesto de Matrícula	Entrevista	¿Aplica el Impuesto de matrícula?	Contador	
				Tasas	Tasas por Servicios	Entrevista	¿Qué tasas por servicios paga la Cooperativa?	Contador
					Tasas por aprovechamiento	Entrevista	¿Qué tasas por aprovechamiento paga la Cooperativa?	Contador

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
Tributos		Impuestos y Tasas Municipales	Procedimiento de Pago de Impuestos y Tasas Municipales	Forma de Fago de los Impuestos y Tasas Municipales	Entrevista	¿De qué manera realiza el pago de los Impuestos y tasas Municipales?	Contador
		Seguridad Social		Régimen Integral	Entrevista	¿Qué entiende por seguridad social?	Contador
				Régimen IVM	Entrevista		
				Riesgos Profesionales	Entrevista	¿Qué tipo de regímenes de afiliación aplica?	
		Contribuciones Especiales	Capacitación Laboral-INATEC	Base Imponible	Entrevista	¿Cuál es la base imponible del INATEC?	Contador
				Tasa Aplicable	Entrevista	¿Cuál es la tasa aplicable del INATEC?	Contador
				Procedimiento de Pago de Contribuciones Especiales	Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas- SIE	Entrevista	¿Cómo realiza el pago de las cotizaciones y el INATEC?

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
Tributos		Empresa	Generalidades	Estructura Organizativa	Entrevista	¿Posee un organigrama y como está estructurada?	Gerente
				Misión y Visión	Entrevista	¿Cuál es la misión y visión de la cooperativa?	Gerente
				Actividad Económica	Entrevista	¿A qué se dedica la Cooperativa?	Gerente
				Periodo Fiscal	Entrevista	¿Cuál es su periodo fiscal?	Contador
			Sistema Contable	Tipos	Entrevista	¿Cuál es el sistema contable que usa la cooperativa y que formatos utiliza?	Contador
				Elementos	Entrevista	¿Qué elementos del sistema contable utiliza?	Contador

ANEXO 2 ENTREVISTA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno Sabatino de la UNAN FAREM-Matagalpa. Estamos llevando a cabo una investigación la cual consiste en la Aplicación, registro y pago de los Tributos en las empresas del departamentos de Matagalpa. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigida a: Contador

Objetivo: Obtener información sobre la Aplicación, registro y pago de los Tributos en La cooperativa de servicios múltiples Ríos de Agua Viva 21 de junio R.L ubicada en el Municipio de Rancho Grande durante el periodo 2018.

Indicadores: Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación.

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

Nombre:

Cargo: Contador

Fecha: 20 de Febrero 2019

II.DESARROLLO

1. ¿Qué entiende por sistema contable y cuál es su estructura?
2. ¿Cuál es el sistema contable que usa la cooperativa y que formatos utiliza?
3. ¿Qué elementos del sistema contable utiliza?
4. ¿Qué entiende por IR?
5. ¿Qué entiende por rentas de trabajo y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta cooperativa?
6. ¿Qué entiende por rentas de actividades económicas y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta cooperativa?
7. ¿Qué entiende por rentas de capital?
8. ¿Goza de alguna exención en el impuesto sobre la renta? ¿Cuáles?
9. ¿Qué es el IR anual y que tasas aplica?
10. ¿Qué son y qué tipo de retenciones en la fuente aplica?
11. ¿Qué entiende por pago mínimo y cuál es su base imponible y como lo determina?
12. ¿Qué tipo de retenciones definitivas aplica?
13. ¿Qué entiende por IVA y cuál es base imponible?
14. ¿Cuál es la alícuota del IVA?
15. ¿Se encuentran exentos del IVA?
16. ¿Conoce las exenciones del IVA?
17. ¿Qué entiende por ISC?
18. ¿Aplica el ISC?
19. ¿Qué entiende por impuestos municipales? ´
20. ¿Aplica el impuesto de matrícula y cuál es su alícuota?
21. ¿Aplican el impuesto sobre ingresos?
22. ¿Aplican este impuesto?
23. ¿Qué tasas por servicios y de aprovechamiento municipal aplica?
24. ¿Qué entiende por contribuciones especiales?
25. ¿Qué entiende por seguridad social y cuál es su base imponible?

26. ¿Qué tipo de régimen de afiliación aplica y cuál es su cuota patronal y laboral del periodo 2018?
27. ¿Qué entiende por INATEC y que tasa aplica?
28. ¿Cuál es la forma de pago del INATEC?
29. ¿Qué entiende por procedimientos contables y qué cuentas utiliza para los impuestos?
30. ¿Qué significa para usted documentación soporte y que documentación utiliza para el registro y pago de los impuestos?
31. ¿Cómo aplica, registra y paga el IR?
32. ¿Cómo aplica, registra y paga el IVA?
33. ¿Cómo aplica, registra y paga los diferentes impuestos municipales?
34. ¿Cómo aplica, registra y paga la seguridad social y el aporte al INATEC?

Queremos agradecerle nuevamente el que dispusiera de su tiempo y atención para responder nuestra entrevista, que nos será de gran utilidad para nuestra investigación y nos permitirá obtener una información completa y fiable, que nos permitirá llegar a conclusiones más acertadas, sobre el tema de investigación.

ANEXO 3
ENTREVISTA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA**
UNAN - MANAGUA

ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno Sabatino de la UNAN FAREM-Matagalpa. Estamos llevando a cabo una investigación la cual consiste en la Aplicación, registro y pago de los Tributos en las empresas del departamentos de Matagalpa. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigida a: Gerente

Objetivo: Obtener información sobre la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la cooperativa de servicios múltiples Ríos de Agua viva 21 de Julio R.L ubicada en el Municipio de Rancho Grande, durante el periodo 2018.

Indicadores: Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación.

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

Nombre:

Cargo: Gerente

Fecha: 20 de Febrero 2019

II. DESARROLLO

1. ¿Cuándo y cómo fue fundada la cooperativa?
2. ¿Cuál es la misión y visión de la cooperativa?
3. ¿Posee un organigrama y cómo está estructurada?
4. ¿Cuál es el giro económico de la cooperativa y cuál es su objetivo?
5. ¿Cuál es la razón social de la cooperativa?
6. ¿Cuántos empleados tiene la cooperativa?
7. ¿Qué entiende por cuota fija y régimen general?
8. ¿Qué tipo de régimen utiliza?
9. ¿Cómo clasifica los tributos aplicables a esta empresa?
10. ¿Qué entiende por tributos y cuál es su importancia?
11. ¿Mencione los principios tributarios que conoce?
12. ¿Qué tipo de contribuyente es la empresa?
13. ¿Qué periodo fiscal utilizan?
14. ¿Qué entiende por tasas, impuestos y contribuciones especiales?

Queremos agradecerle nuevamente el que dispusiera de su tiempo y atención para responder nuestra entrevista, que nos será de gran utilidad para nuestra investigación y nos permitirá obtener una información completa y fiable, que nos permitirá llegar a conclusiones más acertadas, sobre el tema de investigación.

ANEXO 4
NÓMINA DE PAGO



COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RIOS DE AGUA VIVA 21 DE JUNIO R.L
EL COMEJEN - RANCHO GRANDE
PLANILLA DE PAGO A TRABAJADOR MES DE NOVIEMBRE DEL 2018
ADMINISTRACIÓN

FECHA DE PAGO: 30/11/2018

Nº	Nombres Y Apellidos	Cargo	Nº Cedula	Código INSS	Salario Bruto	INSS Laboral 6.25%	IR Salario	Neto a Recibir	INATEC 2%	INSS Patronal 19%	Firma
1	Marlon Antonio González Luna	Gerente	4533004800000L	10390762	23,000.00	1,437.50	2,229.17	19,333.33	460.00	4,370.00	
TOTAL					23,000.00	1,437.50	2,229.17	19,333.33	460.00	4,370.00	

Elaborado por
Ricardo Castillo Morales
Contador

Revisado por
Marlon Antonio González Luna
Gerente

Autorizado
Ramon Ernesto Mendoza Martinez
Presidente

ANEXO 6
SERVICIOS GRAVADOS CON IVA



RITTER SPORT NICARAGUA, S.A.
Km. 13 carretera sur, Colonia Becklin
casa No. 15
Tel: (505) 22718881 / www.ritter-sport.de
Ruc. J0310000050236

FACTURA N° 1454

08 11 18

Cliente: Cooperativa Ríos de Agua Viva R.L. Tel.: _____
Dirección: Rancho Grande, Matagalpa. Ruc: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	VALOR
1	SERVICIO DE BENEFICIADO DE CACAO 29.6202 toneladas Servicio mes de Noviembre	13.00	385.17 US\$
1	servicio de secado 1 D/H	10.50 US\$	10.50 US\$
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE (13 NOCHES)	1.67 US\$	21.71 US\$
		Sub-Total	417.38 US\$
		15% I.V.A.	62.61 US\$
		TOTAL	479.99 US\$

Original Blanco : Cliente
Copia Amarilla : Contabilidad
Copia verde :

IMPRESIONES SOL S.A. • RUC: J031000010980 • AIMP/4502702-2015 - RR-ME-001-196-001-002 • IMPRESIONES SOL S.A. • RUC: J031000010980

Firma: Ritter Sport Nicaragua S.A.

**ANEXO 7
DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS**



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> </div>
Tipo de Declaración		Periodo a declarar:
<input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva		<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> _____ Mes / Año

DATOS GENERALES

A	Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC
----------	---	------------

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1	
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2	
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
B	7	Débito fiscal	7	
	8	Total créditos fiscales del mes	8	
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9	
	10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
	11	Saldo a favor del mes anterior	11	
	12	Total deducciones	12	
	13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)

	14	Débito por enajenación de productos derivados del petróleo	14	
	15	Débito por enajenación de azúcar	15	
	16	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16	
	17	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17	
	18	Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18	
	19	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19	
	20	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20	
	21	Impuestos exonerados	21	
	22	Débito Fiscal	22	
	23	Créditos fiscales del mes	23	
	24	Saldo a favor del mes anterior	24	
C	25	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25	

	26	Total deducciones	26
	27	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27
ANTICIPO Y/O PMDM			
D	28	Ingresos brutos del mes	28
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29
	30	Utilidades del mes	30
	31	Débito fiscal	31
	32	Saldo a favor del mes anterior	32
	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33
	34	Retenciones del mes	34
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36
	37	Total deducciones	37
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38
RETENCIONES IR EN LA FUENTE			
E	39	Retenciones por renta de trabajo	39
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41
	42	Retenciones definitivas	42
	43	Débito retenciones IR en la fuente	43
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47
		48	Total saldo a pagar
CASINO			
F	49	Cantidad máquinas de juego	49
	50	Cantidad mesas de juego	50
	51	Impuesto a máquinas de juego	51
	52	Impuesto a mesas de juego	52
	53	Débito fiscal	53
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	54
	55	Retenciones del mes	55
		56	Saldo a pagar
TOTAL A PAGAR			
G	57	Total a Pagar (Renglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	57

ANEXO 8
PLANILLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE

No. RUC	NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	VALOR COTIZACIÓN INSS	VALOR FONDO PENSIONES AHORRO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	ALÍCUOTA DE RETENCIÓN	CÓDIGO DE RETENCIÓN
4533004800000L	Marlon Antonio González Luna	23,000.00	1,437.50	0.00	0.00	0.00	21,562.50	2,229.17	0	11
4532411880002G	Miguel Eduardo Rocha Lopez	20,416.02	1,276.00	0.00	0.00	0.00	19,140.01	1,744.67	0	11
4411212900000C	Jassiel Enrique Álvarez Otero	20,416.02	1,276.00	0.00	0.00	0.00	19,140.01	1,744.67	0	11
J0410000023124	Tienda La Ganga	0.00	0.00	0.00	2896	15/11/2018	408,557.50	8,171.15	2	22
1632908750000S	Rosa Maria Hernández Lopez	0.00	0.00	0.00	1088	18/11/2018	12,860.00	385.80	3	23
4411501590008W	Juan Blas Urbina Pineda	0.00	0.00	0.00	15643	22/11/2018	105,200.00	1,578.00	1.5	49
4532908670000E	Maxis Ramón Vargas García	0.00	0.00	0.00	15644	22/11/2018	93,890.00	1,408.35	1.5	49
4532512820001R	Arlin Zeas Mendoza	0.00	0.00	0.00	15645	22/11/2018	540,458.00	8,106.87	1.5	49
4532609570000J	Adolfo Soza Chavarría	0.00	0.00	0.00	15646	22/11/2018	415,234.00	6,228.51	1.5	49
4532812670000D	Fermín Martínez Páez	0.00	0.00	0.00	15647	22/11/2018	88,711.00	1,330.67	1.5	49
4531508670001A	Jose Miguel Rodriguez	0.00	0.00	0.00	15648	22/11/2018	191,493.00	2,872.40	1.5	49

ANEXO 9
PLANILLA DE INGRESOS PARA DECLARACIÓN DE PMD

CONCEPTO	1.- Valor de Ingresos mensuales 2.- Utilidades mensuales 3.- Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego	Rango de facturas utilizadas en el mes	Serie
Base Imponible para determinar el IVA			
Ingresos gravados del mes (tasa 15%)			
Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (tasa 7%)			
Ingresos por exportación de bienes tangibles			
Ingresos por exportación de bienes intangibles			
Ingresos del mes exentos			
Ingresos del mes exonerados			
Base Imponible para determinar ISC			
Ingresos por enajenación de productos derivados del petróleo			
Ingresos por enajenación de azúcar			
Ingreso por enajenación de bienes de la Industria Fiscal			
Ingresos por enajenación de otros bienes de Fabricación Nacional			
Ingresos por enajenación de bienes importados de la Industria Fiscal			
Ingresos por exportación de bienes gravados con tasa 0%			
Base gravable de ISC-IMI para empresas generadoras de energía eléctrica			
Base Gravable de ISC-IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica			
Ingresos por operaciones exoneradas			
Base Imponible para determinar PMD o Anticipo			
Ingresos brutos del mes	182,584.73	8500-8778	A
Total Ingreso por margen de comercialización			
Utilidades del mes			
Base Imponible para determinar impuesto Casino			
Salas con menos de 101 máquinas			
Salas con más de 100 hasta 300 máquinas			
Salas con más de 300 máquinas			
Total salas de juegos			
Total máquinas de juegos			
Cantidad de máquinas, en salas con menos de 101			
Cantidad de máquinas, en salas con má de 100 hasta 300			
Cantidad de máquinas, en salas con mas de 300			
Cantidad de mesas de juego			

**ANEXO 10
DECLARACIÓN DE IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS**



ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE

**DECLARACIÓN DE INGRESOS
SOBRE VENTAS Y SERVICIOS**

N° de Registro Municipal del Contribuyente:

N° 235	N° 05237
--------	-----------------

Nombre del Propietario: José Adán Rivera

Razón Social: Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L

Tipo de Actividad: Comercial

Mes que declara: Noviembre 2018

Dirección: De las antiguas bodegas de Encafé 200 metros al Norte

N° de Licencia: 23678

Teléfono: 83444415

N° RUC: J0410000031449

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
Ventas Noviembre 2018	C\$ 182,584.73
TOTAL DE INGRESOS DEL MES	C\$ 182,584.73

Firma del Contribuyente:

Este recuadro será llenado por la Municipalidad IMPUESTOS		
%	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impuesto Municipal	C\$ 1,825.85
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		C\$ 1,825.85

MULTAS

%	MOTIVO	IMPORTE
TOTAL MULTAS A PAGAR		
TOTAL A LIQUIDAR		C\$ 1,825.85

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:

Nombre: Julio Rivera Molinares

Firma:

Fecha: 15 de Diciembre 2018

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la municipalidad del lro al 15 del mes siguiente declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del Impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

Lic. María Claribel González Rodríguez

Nombre del Empleador Receptor

La Municipalidad se reserva la facultad de inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse que ha habido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100% del impuesto evadido, además del cobro de dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

N° de Boleta: 00625344

N° de Cheque:

Banco:

Efectivo:

Revisado por: CC. 124

Kárdex:

Operador: A21

ANEXO 11
SOLICITUD DE MATRÍCULA
ALCALDIA MUNICIPAL
RANCHO GRANDE
SOLICITUD DE MATRICULA

N° 0002824

Les solicito matrícula del año: 2018 para el negocio o centro de servicio que abajo se especifica

Tipo: Comercial

Nombre: Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L

Dirección: De las antiguas bodegas de Encafé 200 metros al Norte

¿Lleva Contabilidad? Si (x) No ()

Inventario actual C\$: 1, 890,000.00

Promedio Ingresos diarios C\$:6,806.60

Expongo que los valores antes expuestos son los verdaderos (quedando sujeto a inspección)

Artículo 5to Plan de Arbitrio Vigente

Para uso del Departamento de Impuestos y Servicios

Tipo de negocio: Comercial Clase: -

Placa No: 3324 Zona: Comején Imp Fijo (-) 1.25% (-)

Impuesto fijo C\$: - Variable promedio C\$: 4,083.96

(Mensual)

(Mensual)

Valores Acumulados por Cobrar

Matrícula	C\$	<u>4,083.96</u>
Placa	C\$	<u>-</u>
Pesas y Medidas	C\$	<u>-</u>
Otros	C\$	<u>-</u>
Total a pagar	C\$	<u>4,083.96</u>

Aplicado por: Jorge Isaac Mendoza Roque Colector: Margarita Rosales Bello

Comercio: Agropecuario Zona: Rural

FINANZAS J.R.M

Presentado el día: 22 de Enero 2018 Cod: 68790

Nombre de la Solicitud: José Adán Rivera No: 01123

Fecha: 22 de Enero 2018 No: 67554

ANEXO 12
MATRÍCULA DE COMERCIO



Alcaldía Municipal de Rancho Grande

Matagalpa- Nicaragua
CERTIFICADO

Matrícula de Comercio

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 CLASIFICACION N

Nombre del Propietario: Cooperativa de Servicios Múltiples Ríos de Agua Viva 21 de Junio R.L

Código Contribuyente: 68790 código del Negocio: 67554

Barrio: Comején

Tipo de Negocio: Comercial

Dirección: De las antiguas bodegas de Encafé 200 mts Norte

Zona: Rural Procedencia: Rancho Grande

Dado en Rancho Grande Lunes 22 de Enero de 2018

Tipo de Impuesto: Fijo Variable


Responsable de Finanzas


Administración Tributaria


Firma Tesorería

**ANEXO 13
FACTURA INSS**

		Instituto Nicaragüense de Seguridad Social																	
		Factura NOV/2018 Pagada																	
Registro Patronal: 662155	RUC: J0410000031449	Referencia: 0219009343005051																	
Nombre o Razón Social: COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RIOS DE AGUA VIVA 21 DE JUNIO R.L.																			
Nómina: 2 - COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RIOS DE AGUA VIVA 21 JUNIO R.L.		Período de Facturación:	11/2018																
Delegación: 18-CARLOS FONSECA AMADOR		Fecha de emisión:	03/12/2018																
Departamento: 13 - MATAGALPA		Municipio: 453 - RANCHO GRANDE	Total a pagar por factura sin recargo: C\$ 5,807.50																
Distrito/Zona: -		Barrio/Comarca: COMARCA - EL COMEJEN																	
Dirección: DEL CENTRO DE SALUD 100 VARAS AL NORTE		Fecha límite de pago sin recargo:	18/12/2018																
Secuencia: 4339400		Total a pagar por factura con recargo:	C\$ 5,807.50																
																			
		Trabajadores: 11	Régimen: INTEGRAL																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUOTA LABORAL</td> <td>C\$ 1,437.50</td> </tr> <tr> <td>CUOTA PATRONAL</td> <td>C\$ 4,370.00</td> </tr> <tr> <td>INTERES</td> <td>C\$ 5,807.50</td> </tr> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td>C\$ 5,807.50</td> </tr> <tr> <td>MULTAS</td> <td>C\$</td> </tr> <tr> <td>RECARGO</td> <td>C\$ 5,807.50</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>C\$</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Monto	CUOTA LABORAL	C\$ 1,437.50	CUOTA PATRONAL	C\$ 4,370.00	INTERES	C\$ 5,807.50	SUB-TOTAL	C\$ 5,807.50	MULTAS	C\$	RECARGO	C\$ 5,807.50	TOTAL	C\$	<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> Firma y sello del cajero </div>	
Concepto	Monto																		
CUOTA LABORAL	C\$ 1,437.50																		
CUOTA PATRONAL	C\$ 4,370.00																		
INTERES	C\$ 5,807.50																		
SUB-TOTAL	C\$ 5,807.50																		
MULTAS	C\$																		
RECARGO	C\$ 5,807.50																		
TOTAL	C\$																		
Facturas Vencidas: 0	Monto de Facturas Vencidas: C\$ 0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$	C\$ 5,807.50																